



PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

1. **OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**
(pág. 3-9)
2. **LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.** (pág. 9-12)
3. **CONCRECIÓN CURRICULAR.** (pág. 12-22)
4. **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.** (pág. 22-24)
5. **LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.** (pág. 24-52)
 - 5.1. **LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL**
(pág. 29-31)
 - 5.2. **LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA** (pág. 31-28)
 - 5.3. **CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO** (pág. 31-38)
6. **PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS.** (pág. 52-57)
7. **PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.** (pág. 58-59)
8. **CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.** (pág. 59-77)
9. **CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.** (pág. 77-78)



- 10. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. (pág. 78-80)**
- 11. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. (pág. 80)**
- 12. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO (pág. 81-82)**
- 13. AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO. (pág. 82-87)**
- 14. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ANEXO VI)**
- 15. PLAN DE APOYOS Y REFUERZOS (ANEXO VII)**
- 16. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO VIII)**
- 17. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IX)**
- 18. PLAN DE LECTURA EFICAZ (ANEXO X)**
- 19. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ANEXO XI)**
- 20. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENCIA TELEMÁTICA (ANEXO XII)**
- 21. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (ANEXO XIII)**
- 22. LÍNEAS PEDAGÓGICAS PARA FAVORECER EL PROCESO LECTO-ESCRITOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (pág. 87-92)**



1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Deseamos que la identidad de nuestro centro y, por tanto, sus grandes ejes de actuación queden perfilados de una manera muy definida. Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores. Estos valores son las fuerzas que nos impulsan a obrar en una determinada dirección. Nuestra inspiración en valores meditados y consensuados nos hace sensibles a aquellos que constituyen nuestro patrimonio esencial: la libertad, el deseo de evolucionar y mejorar de forma constante, el esfuerzo por lograrlo, la solidaridad, el apoyo a los más débiles y la lucha por la construcción de un mundo más justo.

El tipo de centro que pretendemos conseguir es un lugar de auténtico aprendizaje en el que el esfuerzo y el respeto a todos sea el principio que impregne todas las relaciones personales que tienen lugar en el colegio.

Nuestra labor se apoya en los siguientes pilares básicos de la educación: equidad, atención a la diversidad, apertura al entorno, sociedad de la información y, hoy más que nunca, enseñar a convivir.

Buscamos desarrollar una dinámica de trabajo en equipo que derive en una buena calidad educativa. Esto supone un profesorado motivado por la formación colectiva e individual, y abierto a nuevas corrientes y tareas pedagógicas.

Pretendemos que nuestras relaciones con los diversos organismos sean siempre cordiales, y de mutua colaboración, y que gracias a ello el centro progrese.

Queremos favorecer que nuestro alumnado realice los aprendizajes necesarios para vivir e integrarse en la sociedad de forma activa y creativa, procurando que este proceso de enseñanza y aprendizaje le resulte gratificante, y de esta forma conseguir el desarrollo integral de la persona.

En **Educación Infantil** se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños/as.

Haremos una primera aproximación a la lengua extranjera (inglés) en Educación Infantil en el último año.

Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

De acuerdo con el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de



Andalucía y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la finalidad de la **Educación Primaria** es proporcionar a todos los alumnos y alumnas una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad; con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Principios y fines de la educación.

Principios.

De acuerdo con el artículo 1, Capítulo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, los principios de la educación son:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores



legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Fines de la educación.

De acuerdo con el artículo 2, Capítulo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, los fines de la educación son:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de



hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
 - j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
 - k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

De acuerdo con el artículo 4, del capítulo I del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía, la educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

- a) Desarrollar la confianza de las personas en sí mismas, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- b) Participar de forma solidaria, activa y responsable, en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.
- c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
- d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de las personas y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

De acuerdo con lo expresado en los apartados anteriores, el C.E.I.P. La Libertad establece como objetivos del centro, para la consecución de los principios y fines de la educación, los siguientes:

Objetivos para la mejora del rendimiento educativo.

- Favorecer la integración personal y social del alumnado en la vida del centro, respetando las diferencias culturales, sociales, de sexo y raza que existen debido a la gran diversidad que caracteriza a nuestro alumnado.
- Potenciar la formación del profesorado, facilitando las herramientas para que esa formación sea accesible, funcional y en la línea pedagógica del centro.
- Apoyar la realización de proyectos y programas pedagógicos innovadores, de investigación educativa y/o de elaboración de materiales curriculares.



- Impulsar la utilización de las TICs.
- Promover la implicación de todo el profesorado en los Planes y Proyectos y otras actividades e iniciativas que se pongan en marcha en el centro.
- Potenciar el trabajo en equipo, el espíritu crítico y creativo y el comportamiento democrático, atendiendo a la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Promover las funciones de los equipos de ciclo abordando aquellos aspectos relevantes para la mejora de la calidad de la enseñanza, basados en el análisis de resultados y la elaboración de propuestas de mejora.
- Colaborar estrechamente con el E.O.E., para dar una respuesta educativa lo más concreta y ajustada a cada caso particular, minimizando los plazos, a través de los profesionales de que disponemos (Aula Específica, Apoyo a la Integración, ATAL, Compensatoria, Audición y Lenguaje, monitor de Educación Especial, etc.).
- Impulsar y optimizar las medidas y recursos de compensación educativa a nuestra disposición para combatir las desventajas socioeconómicas y culturales entre nuestro alumnado.
- Aumentar el rendimiento académico de nuestro alumnado, centrándonos en el desarrollo de la competencia lingüística, aspecto que facilitará el resto de aprendizajes.
- Atender a la diversidad de nuestros alumnos y alumnas, tratando de desarrollar al máximo sus competencias, utilizando para ello todos los recursos materiales y humanos de que disponemos, y aquellos otros que puedan ofrecernos desde la Administración educativa y otras entidades y organismos.
- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas, desarrollando la capacidad de atención y de concentración, para de esta forma, adquirir una mayor autonomía para enfrentarse a la resolución de actividades y tareas en diferentes contextos.
- Educar en el placer de leer por leer, potenciando nuestro plan de lectura eficaz y el uso de la biblioteca de aula y de centro.
- Procurar el desarrollo equilibrado de la personalidad del alumnado, mediante la adquisición de hábitos intelectuales que le permitan elaborar una imagen positiva de sí mismos.
- Fomentar la capacidad de esfuerzo llegando al convencimiento de su necesidad para la superación de dificultades y consecución de logros.
- Propiciar el conocimiento y vinculación de nuestro alumnado con la historia, la cultura y la realidad andaluza, así como de otras realidades y culturas diferentes a las propias.

Objetivos para la mejora de la convivencia y el clima escolar.

- Facilitar la integración personal y profesional del profesorado de nueva incorporación al centro.
- Promover la aplicación y desarrollo del Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia, favoreciendo el uso de compromisos educativos y compromisos de convivencia.
- Establecer los cauces adecuados para la formación del alumnado para la resolución pacífica y mediación de conflictos.
- Involucrar al alumnado en el cuidado, mantenimiento y uso responsable de las instalaciones del centro.



- Fomentar un clima de respeto mutuo entre el alumnado así como del resto de miembros de la comunidad educativa: profesorado, personal no docente y familias.
- Fomentar la participación democrática del alumnado.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y exigir el cumplimiento de sus deberes, contemplados ambos en el Plan de Convivencia del centro, evitando cualquier discriminación negativa ante la raza, religión y sectores deprimidos de la población, y educando, en la solidaridad y cooperación.
- Educar a nuestro alumnado en el principio básico de respeto e igualdad entre hombres y mujeres.
- Educar en el respeto y defensa del medio ambiente con especial atención a la problemática del entorno.

Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.

- Mostrar una postura de apertura y colaboración con las familias de nuestra comunidad educativa, potenciando la participación de los padres y madres en la vida escolar y en la consecución de los objetivos educativos del centro.
- Impulsar la participación y coordinación entre el AMPA y el centro.
- Difundir las normas generales del centro y otras informaciones de su interés, para toda la comunidad educativa.
- Invitar a las familias a formar parte del AMPA, como canal idóneo de participación en la vida del centro.
- Fomentar la participación de las familias en el centro, tanto a nivel de actividades programadas, como haciendo uso de la hora de tutoría, recogida de boletines, reuniones de principio de curso, etc.
- Tratar de ayudar las familias que se encuentran en situación de desventaja socioeconómica y cultural, mediante los medios y prestaciones a nuestra disposición.

Objetivos para la mejora de la organización y funcionamiento del centro.

- Potenciar el desarrollo del plan de Igualdad entre hombres y mujeres como uno de los pilares básicos que rijan la convivencia del centro.
- Mantener las señas de identidad del centro, adaptándolas a las nuevas situaciones que se van produciendo.
- Impulsar el funcionamiento de la Biblioteca de centro.
- Favorecer la colaboración y participación en actividades de forma conjunta con otros centros de la zona.
- Desarrollar una oferta de calidad de los servicios del centro incluidos en el Plan de familias y otros programas, como Escuelas deportivas, Plan de acompañamiento, etc.
- Impulsar el centro TIC, como elemento fundamental para preparar a nuestro alumnado para la sociedad del futuro y capacitándoles para un adecuado desenvolvimiento en ella.
- Mantener relaciones positivas con todas las instituciones públicas, colaborar en la medida de nuestras posibilidades, en lo que nos soliciten y participar en los proyectos que de ellas provengan en materia de educación.
- Organizar y gestionar los recursos del centro para facilitar la eficacia en la labor



del personal docente y no docente.

- Combatir el absentismo escolar con las herramientas a nuestra disposición.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica se sustentan en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la LOMCE, artículos 1 y 2, y la LEA, artículo 5.

El Decreto 97/2015 de 3 de marzo sobre Ordenación de enseñanzas de educación primaria, refleja en su artículo 9, sobre autonomía de los centros:

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario lectivo de áreas o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que en ningún caso, se puedan imponer aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa.

El CEIP La Libertad adoptará las líneas generales de actuación pedagógica que siguen a continuación:

- Metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos.
- Predominio de las líneas pedagógicas marcada por el profesorado ante las impuestas por editoriales o libros de texto. El profesorado del centro marcará tales líneas a través de una programación de actividades adaptada a la realidad del alumnado con la que nos encontramos en nuestro colegio pasando los libros de textos a ser recursos materiales de ayuda y consulta en lugar de diseñadores y conductores de la programación.
- Desarrollaremos un enfoque globalizado respecto a las áreas, contextualizando los aprendizajes a la realidad de nuestro alumnado.
- El trabajo en equipo del profesorado para la programación y el desarrollo de las programaciones didácticas, cobrando especial importancia los equipos de ciclo y equipos docentes.
- Apostamos por alcanzar el máximo desarrollo de las competencias clave en nuestro alumnado a través de actividades y tareas diseñadas para ser adaptadas a la realidad del mismo.
- Organizar el desarrollo del currículo en torno a las UDIs.



- Empleo de estrategias metodológico – didácticas que permitan el trabajo por competencias.
- Propiciar experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos de aprendizaje, flexibilizando agrupamientos, espacios, tiempos y recursos.
- La diversificación de materiales curriculares.
- La utilización activa de las tecnologías de la información buscando una mayor autonomía del alumnado en el desarrollo de sus competencias.
- La atención a la diversidad del alumnado mediante la adecuación de las actividades contenidas en las UDIs y la previsión de los apoyos humanos y materiales necesarios.
- La evaluación será criterial, continua y formativa, siguiendo la orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía.
- El centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.
- Los planes y proyectos del centro contribuirán de manera activa al desarrollo integral del alumnado y trabajando de manera coordinada.
- Se establecerá una adecuada coordinación en el tránsito entre la etapa de Infantil y Primaria, así como de Primaria a Secundaria. Desde el equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre el profesorado implicado en nuestro centro y con el centro de secundaria de adscripción.
- Utilización de las rúbricas, portafolio, autoevaluación y evaluación compartida para promover una evaluación objetiva y personalizada. Se establecerán criterios de calificación homogéneos, coherentes y transparentes que se pondrán en conocimiento del alumnado y sus familias. Se promoverá la definición de instrumentos y herramientas de evaluación comunes consensuados por el profesorado.
- Buscaremos la implicación de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje con vistas a la mejora y efectividad de la labor educativa.
 - ✓ Confeccionar circulares informativas que, al mismo tiempo, animen, a participar más activamente en la vida del centro.
 - ✓ Desarrollo activo de los compromisos educativos y de convivencia
 - ✓ Información puntual sobre los criterios de evaluación, calificación y promoción, en su caso.



- ✓ Uso de la agenda escolar, blog, e-mail, etc. como nexos diarios y eficaces de la colaboración entre el centro y las familias.
- Generaremos mecanismos concretos que favorezcan la convivencia escolar:
 - ✓ Dar participación activa al delegado/a de padres/madres de aula
 - ✓ Analizar la convivencia en las reuniones tutoriales y de Equipos Docentes.
 - ✓ Suscribir compromisos de convivencia, llegada la necesidad, y efectuar seguimientos que nos lleven a la mejora de actitudes.
 - ✓ Difusión de valores y habilidades sociales en carteles expuestos en los pasillos y aulas del centro, tras ser consensuados con el propio alumnado.
 - ✓ Uso de alumnado mediador.
 - ✓ Aula de convivencia.
- Se establecerá una adecuada coordinación en el tránsito entre la etapa de Infantil y Primaria, así como de Primaria a Secundaria. Desde el equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre el profesorado implicado en nuestro centro y con el centro de secundaria de adscripción.
- Potenciaremos el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, incluyendo hábitos de tolerancia y solidaridad, y fomentando la integración de los miembros de la comunidad con necesidades educativas especiales:
 - ✓ Nos atenderemos a las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
 - ✓ Realizar evaluaciones iniciales y continuas que nos permitan la detección temprana del alumnado con necesidades especiales, con derivaciones a la Orientación del centro, llegado el caso.
 - ✓ Planificación metódica del proceso escolar de este alumnado, con seguimiento pormenorizado de todo el Equipo Docente. Entrega trimestral del seguimiento.
 - ✓ Planificación adecuada del trabajo, en los casos en los que este alumnado esté integrado en su grupo/clase de referencia.
 - ✓ Fomentar el trabajo cooperativo y solidario en el grupo clase de referencia, procurando una integración total del alumnado.
 - ✓ Integración individualizada del alumnado de aula específica en función de sus necesidades y capacidades.
- Desarrollaremos estrategias metodológicas que favorezcan la competencia lingüística y matemática:



- ✓ Desarrollo del Plan de lectura eficaz: Consecución de una fluidez en la lectura adecuada a la edad, elevando el nivel de comprensión oral y escrita.
 - ✓ Desarrollo de las bibliotecas de aula y su colaboración con la Biblioteca del centro.
 - ✓ Insistir en las actividades (asambleas, debates, exposiciones orales, etc.) que potencien la expresión y comprensión oral, hablar y escuchar.
 - ✓ Introducir elementos de uso social en el aula: tickets, folletos, catálogos, productos envasados (papel, plástico, aluminios,..), y realizar actividades de la competencia matemática y lingüística a través de la información que nos proporcionan.
 - ✓ Impulsar las actividades de invención de problemas para las distintas situaciones que se planteen, a partir de datos u operaciones.
- Procuraremos que las actividades complementarias y extraescolares tengan una finalidad educativa, aprovechando la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición, realizando una planificación individual de cada actividad y basarla en el aprovechamiento para la mejora del rendimiento educativo y la formación integral de nuestros alumnos y alumnas
 - En Educación Infantil iniciaremos el trabajo por tareas, desarrollando al menos una UDI en cada curso escolar.

3. CONCRECIÓN CURRICULAR.

Introducción.

El Decreto 97/2015 de 3 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. En su artículo 9 dice que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán en su Proyecto Educativo el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

El currículo de la Educación Primaria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y



tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

El diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. A su vez, contienen todos los elementos definidos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contenidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, establecerán la secuenciación por nivel dentro de cada ciclo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, el currículo de la Educación Primaria en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Con el objeto de alcanzar las finalidades de la etapa, concreta los conocimientos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida, para la adquisición de las competencias clave mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, realizando actividades y tareas relevantes, así como resolviendo problemas complejos en contextos determinados.

Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Para la elaboración de las programaciones didácticas se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo de centro, los centros docentes establecerán la secuenciación adecuada del currículo de cada nivel. Las áreas del currículo se podrán integrar en ámbitos de conocimiento y experiencia.

El currículo estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales y de cada una de las áreas, que determinan las capacidades a alcanzar en la etapa.
- b) Las competencias clave, que integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y tareas y la resolución eficaz de problemas complejos en contextos determinados.
- c) Los contenidos, que contribuyen al logro de los objetivos de cada una de las áreas y a la adquisición de las competencias clave.



- d) La metodología didáctica, que comprende tanto la organización del trabajo como las orientaciones para las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- e) Los criterios de evaluación como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de cada una de las áreas y de la etapa.
- f) Los estándares de aprendizaje evaluables, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados.

Objetivos de la Etapa Primaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

- a) Desarrollar la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- b) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.
- c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
- d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

Principios de currículo.

El currículo de Educación Primaria responderá a los siguientes principios:

- a) La funcionalidad de los aprendizajes.
- b) La integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado.
- c) La igualdad desde el respeto a la diversidad e interculturalidad.
- d) La autonomía tanto personal como en el desarrollo de los aprendizajes.
- e) La participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.
- f) La flexibilidad y la autonomía de los centros para concretar y adecuar, en función de sus características, los elementos del currículo y las actuaciones organizativas.

En el desarrollo de todas las áreas de la Educación Primaria se potenciará:



- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

El currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

- a) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Competencias clave.

1. Se entiende por competencia clave una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

2. El currículo de la Educación Primaria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, las siguientes competencias clave:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.



3. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

Áreas de conocimiento de la Etapa Primaria.

1. En la etapa de Educación Primaria las áreas se agruparán en tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

2. El alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los niveles:

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Ciencias Sociales.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Matemáticas.
- e) Primera Lengua Extranjera.

3. El alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los niveles:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o representantes legales del alumnado.
- c) Educación Artística.
- d) Segunda Lengua Extranjera.

4. En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura.

5. Dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y alumnas deben cursar en quinto nivel de Educación Primaria el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y en sexto nivel el área de Cultura y Práctica Digital.

6. Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros saberes, recibirán especial consideración en el horario del centro.

7. Así mismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de



asignaturas troncales o áreas a determinar. En el caso de áreas a determinar, los centros docentes podrán ofrecer, entre otras, asignaturas relacionadas con el aprendizaje de las lenguas de signos, del sistema braille, la tiflotecnología y la autonomía personal. En el caso de las áreas a determinar, los centros docentes deberán presentar solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca mediante Orden.

8. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el espíritu emprendedor y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa

9. De acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación, se podrá autorizar a los centros que no posean la consideración de bilingües, que una parte del currículo de las distintas áreas se imparta en lengua extranjera, sin que ello conlleve modificación del currículo.

10. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado de estas edades. Con este objeto, los centros docentes podrán integrar las áreas que se establecen en el presente artículo en ámbitos de conocimientos y experiencias de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Ámbito de conocimiento y experiencia del medio natural y social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.10 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, las áreas que componen el currículo de la Educación Primaria se podrán integrar en ámbitos de conocimiento y experiencia para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, siempre que este planteamiento esté recogido en el proyecto educativo de centro y se mantenga la evaluación diferenciada de las distintas áreas curriculares que componen dicho ámbito:

Teniendo en cuenta la normativa citada, en el C.E.I.P. La Libertad, hemos creado el Ámbito de conocimiento y experiencia del medio natural y social, formado por las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

La justificación reside en el desarrollo de las UDIs, a través del trabajo por tareas, que exige llevar a cabo la flexibilización de los horarios, permitiendo de este modo, tratar el



área de ciencias de la Naturaleza y el área de Ciencias Sociales indistintamente, dentro de la distribución horaria designada para ambas, según las necesidades de la propia UDI o tarea.

La evaluación de las dos áreas será independiente una de la otra, de acuerdo con lo que dicta la normativa anterior.

Relación entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), pone el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno *«el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica»*.

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza- aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La nueva disposición adicional trigésima quinta a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sobre «Integración de las competencias en el currículo», establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en cooperación con las Comunidades Autónomas, la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica. A estos efectos, se prestará atención prioritaria al currículo de la enseñanza básica.



Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta vinculación favorece que la consecución de dichos objetivos a lo largo de la vida académica lleve implícito el desarrollo de las competencias clave, para que todas las personas puedan alcanzar su desarrollo personal y lograr una correcta incorporación en la sociedad.

Un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, cambios en la organización y en la cultura escolar; requiere la estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave.

Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de



competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

Concreción curricular de Infantil y Primaria.

La concreción de los elementos curriculares que integran el currículo en Educación Infantil y Educación Primaria en el C.E.I.P. La Libertad, viene dada por los mapas curriculares que se adjuntan en el **ANEXO I**.



En Educación Infantil, se establece la relación entre los criterios de evaluación, objetivos, contenidos, competencias básicas e indicadores de evaluación para cada uno de los niveles educativos (3, 4, y 5 años), de las áreas:

- Área de Lenguajes: Comunicación y Representación
- Área de Conocimiento del Entorno
- Área de Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal

En Educación Primaria se establece la relación entre los criterios de evaluación, objetivos, contenidos, competencias básicas e indicadores de evaluación que deben alcanzarse al finalizar cada uno de los ciclos (1º, 2º y 3º ciclo de primaria).

La concreción curricular dentro del ciclo, para cada nivel educativo, viene dada por la selección llevada a cabo por el Claustro de profesores y profesoras de los contenidos y los indicadores de evaluación que se trabajan en cada curso repartidos en las distintas UDIs de las áreas:

- Educación Artística
- Ciencias de la Naturaleza
- Ciencias Sociales
- Educación Física
- Inglés
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Valores sociales y cívicos
- Cultura y práctica digital (6º Primaria)
- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (5º Primaria)

Contenidos por Áreas y niveles educativos en Educación Primaria:

Se adjunta en el **ANEXO II**

Indicadores de evaluación por Áreas y niveles educativos:

Se adjunta en el **ANEXO III**



Además, el **Perfil por competencias** se incluye como **ANEXO IV**, en el que se desarrollan todos los indicadores de las distintas Áreas que contribuyen a la adquisición de las siete competencias clave.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Desde la entrada en vigor del actual Reglamento de Organización de los Centros de Educación Infantil y Primaria (Decreto 328/2010 BOJA 16 de julio de 2010), así como de la Orden del 20 de agosto de 2010, se especifican los siguientes órganos de coordinación docente:

1. Equipos docentes (Art. 79).
2. Equipos de ciclo y Equipo de orientación (Art. 82 y 86).
3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
4. Tutorías.

1. **Equipos docentes:** constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. El coordinador es el tutor de cada grupo. Para el desarrollo de las funciones del equipo docente (art. 79 del Decreto 328/2010), se convocará al menos una reunión después de cada junta de evaluación, incluyendo la evaluación inicial y otras que se consideren necesarias. Dichas reuniones se celebrarán los lunes por la tarde, respetando siempre las horas de tutoría con las familias y las reuniones de los órganos colegiados. El tutor será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en la misma.
2. **Equipos de Ciclo:** formados por los maestros y maestras que imparten docencia en cada ciclo. Los maestros y maestras que imparten docencia en varios ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director del centro, garantizando la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que está relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. De esta forma los equipos de ciclo de nuestro centro, quedan constituidos por los siguientes docentes:
 - **Ciclo de Educación Infantil:** formado por los tutores y tutoras de los grupos de infantil de 3, 4 y 5 años, el maestro o maestra de refuerzo pedagógico de infantil y la maestra de religión y moral católica de infantil.
 - **Primer ciclo de primaria:** compuesto por todos los tutores y tutoras de 1º y 2º de primaria y el maestro de religión y moral católica de primaria.



- **Segundo ciclo de primaria:** formado por todos los tutores y tutoras de 3º y 4º de primaria y el maestro especialista de educación física.
- **Tercer ciclo de primaria:** integrado por todos los tutores y tutoras de 5º y 6º de primaria y la maestra especialista de lengua extranjera inglés.
- **Equipo de Orientación y apoyo:** constituido por la orientadora de referencia del centro, los especialistas de compensatoria, ATAL, pedagogía terapéutica aula específica y apoyo a la integración, audición y lenguaje y los maestros y maestras de refuerzo pedagógico de primaria.

Los equipos de ciclo, para el desarrollo de sus funciones (art. 81 del DECRETO 328/2012), se reunirán los lunes por la tarde entre las 15:30 y las 16:30 horas y las reuniones serán concertadas por los respectivos coordinadores y coordinadoras de ciclo, que además concretarán el orden del día de la sesión.

Para la consecución de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo así como para ejercer las competencias de los coordinadores de ciclo, la asignación horaria, de sesiones lectivas, para cada coordinador/a, de acuerdo con el artículo 15 de la orden de 20 de agosto de 2010 y siempre que las necesidades del centro lo permitan, queda establecida de la siguiente manera:

- Coordinador/a de Ed. Infantil: 2 horas semanales.
- Coordinador/a de 1º ciclo de primaria: 2 horas semanales.
- Coordinador/a de 2º ciclo de primaria: 2 horas semanales.
- Coordinador/a de 3º ciclo de primaria: 2 horas semanales.
- Coordinador/a del Equipo de orientación y apoyo: 1 hora semanal.

3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: la presidencia del ETCP la ostentará la persona titular de la Jefatura de Estudios, en la que delega el Director del centro. Además formarán parte del equipo, los coordinadores y coordinadoras de ciclo, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación y el orientador u orientadora de referencia del centro. La persona que actuará como secretario del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, por designación del Director, será el Jefe o Jefa de Estudios.

Se reunirá una vez al mes y otras veces que se consideren necesarias, los lunes por la tarde, respetando siempre el horario de tutoría con las familias y las reuniones de Claustro y Consejo Escolar.

El Jefe de Estudios será el responsable de establecer la fecha y hora de las reuniones y el orden del día de las mismas.

4. Tutoría: La ostenta el maestro o maestra designado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios. Se establece como horario de atención a padres y madres, todos los lunes de 16:30 a 17:30 horas. Cada tutor o tutora llevará una hoja de registro para cada familia, en la que recogerá los acuerdos a



los que se han llegado y los temas tratados, junto con la firma del padre y/o madre.

5. LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas desglosados en indicadores de logro. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.
- Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
-

Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su



adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo cuenta con un banco de pruebas iniciales coordinado.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y propios de cada área.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web (cuando esté operativa) del mismo toda la oferta curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente a inicios de cada curso escolar.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.
- En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.

Momentos claves del proceso evaluador

En este marco de evaluación de corte participativo y procesual, vamos a delimitar tres momentos concretos que se identifican a lo largo del continuo evaluador: evaluación inicial, procesual y final.

Técnicas e instrumentos de evaluación



La evaluación requiere de un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan recoger la información definida en los referentes, emitir un juicio y tomar una decisión sobre el aprendizaje del alumno.

Técnicas para la recogida de datos

Teniendo en cuenta que hay cuatro técnicas (o métodos) importantes para obtener información evaluativa: observación, interrogación, análisis y test, para decidir entre ellas valoraremos: la cantidad de tiempo disponible, y la cantidad de información precisa. Hay una distinción entre técnica de recogida de información e instrumento de recogida de información, la técnica es un método de obtener información, mientras que el instrumento es el aparato que concretamente se va a usar (hay instrumentos que pueden ser utilizados con más de una técnica).

- **Técnica de observación**

Es el proceso de mirar y escuchar, dándose cuenta de los elementos importantes de una realización o producto. Permite obtener información de capacidades cognitivas, afectivas, psicomotoras de un alumno, pero es más apropiada para recoger información sobre el comportamiento psicomotor y afectivo de una persona. Se puede aplicar sobre cualquier capacidad observable (bailar, cantar, oratoria), o que dé productos observables (pintar, escribir, dibujar). Emplearemos este método para obtener información sobre el comportamiento típico de los alumnos a medida que los estudiantes realizan test, discuten en clase, o participan en la actividad del aula.

La información que recoge es sobre la realización o producto final de alguna realización, reacciones emocionales, interacción social, capacidad psicomotora y comportamiento típico.

- **Técnica de interrogación**

Interrogar es preguntar. La información sobre el ámbito afectivo, sobre actitudes, intereses y relaciones interpersonales se puede obtener mediante esta técnica. Siempre que empleemos esta técnica, deberemos tener en cuenta que es una información propicia al error individual. El individuo al que se interroga tiende a seleccionar respuestas para quedar bien, aceptables socialmente, populares.

No obstante, nos resultará muy útil para recoger información sobre opiniones, percepciones, juicios subjetivos, percepciones sociales, afecto, en cuanto a actitudes especiales.

Sus instrumentos básicos son la entrevista, los cuestionarios, los sociogramas.

- **Técnica de análisis**



El análisis es esencialmente el proceso de dividir algo en sus componentes para “averiguar” de qué está hecho. El contenido del trabajo de nuestros alumnos se puede analizar en una diversidad de factores. Resulta muy útil para obtener información analizando el trabajo del alumno mientras se está produciendo el aprendizaje.

Nos permitirá recoger información sobre resultados de aprendizaje, capacidades cognitivas y psicomotoras, y algunos resultados afectivos.

Instrumentos de recogida de información

- **Instrumentos de observación**

Anecdotarios: son descripciones escritas de las observaciones que han hecho los profesores de los alumnos. Estas descripciones son notas factuales, más que interpretaciones de lo que ha ocurrido. Son el instrumento más adecuado para recoger información sobre la adaptación social de los alumnos, pero además se pueden usar para registrar una gran variedad de comportamientos típicos de un estudiante. Se utilizan para ver lo que se puede ver. Sus ventajas fundamentales son que no depende de la capacidad del niño y la niña para comunicarse, y que la información conseguida es una medida válida del comportamiento típico en un clima natural. Y sus mayores desventajas son la cantidad de tiempo que supone su elaboración y su falta de objetividad.

Listas de control: se emplean a diferencia de los anecdóticos para estudiar comportamientos específicos, para ver si lo que se está buscando está ahí. Implica seleccionar ciertas conductas o aspectos de interés, se anotan en una lista y se marcan las que se encuentren, proporciona información sobre si una característica está o no. Su mayor ventaja es su sencillez y objetividad para evaluar realizaciones divididas, ordenadas en pasos específicos.

Escalas de evaluación: registra un conjunto de características a juzgar acompañadas de algún tipo de graduación. Especifica por adelantado las características que se van a juzgar y las formulaciones descriptivas que se van a utilizar para juzgar esas características. Se puede utilizar para juzgar objetos o productos finales y también comportamientos. Esto lo convierte en un instrumento de evaluación muy adaptable, para juzgar el aprendizaje de nuestros alumnos o aspectos del desarrollo de la enseñanza.

Ordenación: instrumento tosco y algo subjetivo, requiere que el observador ordene las personas, objetos que se juzgan sobre la base del grado en el que poseen la característica que se mide. Tiene algunas ventajas como son su facilidad, y que fuerza al observador a diferenciar entre todas las personas u objetos calificados. Presenta como inconveniente que el significado del orden depende del tamaño y la naturaleza del grupo (por ejemplo, no es lo mismo ser el cuarto texto más actualizado entre siete, que ser el cuarto texto más actualizado entre cien, y del mismo modo no es lo mismo ser el texto más actualizado de las publicaciones premiadas por la Administración educativa, que ser el texto más actualizado de la biblioteca de un colegio).



- **Instrumentos de interrogación**

Cuestionario: lista de preguntas anotadas para ser leídas y contestadas por nuestros alumnos. Puede aplicarse a grandes grupos al mismo tiempo. Puede ser contestado cuando al alumno le venga bien, en ocasiones se mandan por correo para rellenarlo y devolverlo. Están dirigidos a obtener información sobre opiniones y actitudes, o sobre una situación concreta. Entre sus desventajas se encuentra que ofrecen percepciones, en lugar de evidencias, y que en ocasiones son tratados con ligereza y no responden con honestidad.

Inventario: tipo especial de cuestionario diseñado para conseguir auto-informaciones. Es muy estructurado y normalmente utilizado para obtener información sobre intereses del alumno. Puede proporcionar al profesor listados de gustos, manías, hábitos, opiniones y comportamientos típicos.

Escala de actitudes: instrumento que combina las características de un cuestionario de auto-información y una escala, pide que se informe sobre actitudes hacia varias “cosas” emparejando sentimientos con los descritos en una escala. (Se hace que el alumno lea un párrafo y después que indique si él está muy de acuerdo, de acuerdo, no está decidido...).

Entrevista: instrumento que obtiene información en la comunicación continua entre el profesor y el alumno. Pueden ser desde informales y desestructuradas hasta formales y muy estructuradas, pueden proveer al profesor de información sobre las opiniones, intereses, autopercepciones, modelos típicos de comportamiento. Su mayor ventaja es que permiten obtener información afectiva de una naturaleza muy personal. La mayor desventaja es que la información es muy subjetiva, y lleva mucho tiempo recoger información de todos los alumnos.

Pruebas sociométricas: destinadas a obtener datos sobre la aceptación social de las personas dentro de un grupo y sobre las relaciones que se percibe existen dentro de tal grupo. Ofrecen un modo sistemático de determinar las interacciones sociales de un grupo.

- **Instrumentos de análisis**

Observación: se debe utilizar cuando el trabajo a analizar es alguna realización (una exposición oral, una coreografía), o algún producto no verbal (un mapa, un gráfico). Se puede utilizar para alguna comunicación verbal o escrita (un discurso, un problema, un tema).

Análisis de contenido: es esencialmente un procedimiento de cálculo. Comunicaciones orales o escritas se analizan para comprobar la presencia o ausencia de ciertas características, se cuentan y el número conseguido se compara con algún estándar y se formula un juicio (por ejemplo, frases completas).



Tareas y proyectos: atendiendo a las grandes etapas de aprendizaje se distinguen tres tipos de tareas:

- *Tareas de adquisición de información.*
- *Tareas de repaso para almacenar la información.*
- *Tareas de transferencia, para usar y adquirir nueva información.*

Test/pruebas elaboradas por los profesores: son los mejores para obtener una medida de los logros cognoscitivos de los alumnos y cubren los resultados de aprendizaje especificados por los propios objetivos de instrucción del profesor. Pueden ser elaborados en cualquier momento de la secuencia de instrucción.

5.1.- LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Infantil será continua, formativa y global, es decir, atenderá al conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Los *referentes* que se tendrán en cuenta para evaluar serán los *objetivos generales de etapa y área*, y sus *criterios de evaluación*, en definitiva el desarrollo de las capacidades de los niños, de acuerdo con las finalidades de la etapa, en las que se encuentran recogidas las de iniciación a la construcción de competencias básicas. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. El equipo docente de la etapa establecerá algunos indicadores o criterios de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades de cada ciclo.

En las unidades de programación integradoras recogidas en la propuesta pedagógica de nuestro centro, se recogerán los niveles de definición de los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua.

Quiénes son los responsables

La evaluación será *responsabilidad* de cada tutor, que deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño. Esta valoración la llevará a cabo a partir de la información obtenida de las *entrevistas con las familias*, el *análisis de las producciones* de los niños y las niñas, y sobre todo, de la *observación directa y sistemática*, que constituirá la técnica principal del proceso.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:



- **Evaluación inicial:** al incorporarse por primera vez un alumno al centro, el tutor realizará una evaluación inicial, recogiendo en un informe el grado de desarrollo de las capacidades básicas, incluyendo la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para la vida escolar. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo y reflejarse en la propuesta pedagógica del centro.
- **Evaluación procesual:** a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, se utilizarán las distintas situaciones diarias para analizar los progresos y dificultades de los niños y las niñas para observar tanto su proceso de desarrollo como los aprendizajes adquiridos, con el fin de adecuar la intervención educativa a sus necesidades. Se establecerán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

Al finalizar cada curso los tutores elaborarán un *informe individualizado* de evaluación a partir de los datos de la evaluación continua. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro y en su caso recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.

- **Evaluación final:** al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en objetivos y a los criterios de evaluación definidos en la propuesta pedagógica.

Las Delegaciones Provinciales de Educación podrán autorizar la permanencia del alumno durante un año más en el último año del segundo ciclo de la etapa, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor, basada en el informe del equipo de orientación educativa y oída la familia.

El tutor, al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos relevantes del informe individualizado de cada curso y elaborará un *informe individualizado de final de ciclo* sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Los aspectos que deben recogerse en el informe así como el formato del mismo serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo**
- **Información a las familias:**
Corresponderá al tutor informar regularmente a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo de sus hijos. Estos informes servirán para la reflexión conjunta y la necesaria colaboración de las familias con el centro.



La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias. Los informes reflejarán los progresos efectuados por los niños y las niñas con referencia a los criterios de evaluación establecidos en el marco de la propuesta pedagógica. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo educativo de ciclo.

5.2.- LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Primaria será *continua y global*, tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas, tendrá un carácter criterial y formativo, y tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de objetivos de la Etapa.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de enseñanza.

La evaluación será global por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares.

La evaluación tendrá un carácter formativo y propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza –a aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

Los referentes de la evaluación serán dos:

- a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Instrucción 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/2021.
- b) Las programaciones didácticas de nuestro Centro, elaboradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.



Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial:** al comienzo de cada ciclo (a finales del mes de septiembre) el centro llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos. Esta evaluación recogerá los resultados obtenidos mediante la aplicación instrumentos de evaluación que se hayan considerado adecuados para tal fin por el tutor y se completará con un análisis de los informes personales del ciclo o etapa anterior. Esta sesión de evaluación no comportará necesariamente calificaciones y, de sus resultados, se dará cuenta a las familias.

Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, si este presentase un desfase en su nivel de conocimientos de más de un ciclo, el centro podrá escolarizarle un curso por debajo del que por edad le correspondería. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa.

- **Evaluación procesual:** se celebrarán, periódicamente, sesiones de evaluación del equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor. Este levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se hará constar los acuerdos y las decisiones adoptados, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas. En cada curso de la etapa se celebrarán, para cada grupo, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo.

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se expresará en los mismos términos que la evaluación final.

- **Evaluación final:** al final de cada curso, la última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del curso. Como consecuencia de esta sesión de evaluación se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones, tanto positivas como negativas obtenidas por los mismos, el desarrollo de sus competencias clave, así como las medidas de apoyo adoptadas.

Criterios de calificación de las Áreas y de las competencias clave.

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores del ciclo a través de las tareas, investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.



Las distintas Unidades Didácticas Integradas presentarán en su concreción curricular una serie de indicadores de las diferentes áreas. Tales indicadores serán evaluados mediante rúbricas.

Al finalizar cada trimestre el profesorado realizará la evaluación de cada alumno, en cada una de las áreas, de acuerdo con la calificación obtenida en los indicadores de las UDIs trabajadas en el trimestre. Para la evaluación ordinaria, la calificación del área resultará de transformar cada una de las puntuaciones otorgadas a los indicadores según la ponderación acordada por el Claustro. De igual forma se tendrá en cuenta la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4, Suficiente (SU): 5, Bien (BI): 6, Notable (NT): 7,8 y Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

Las áreas obtendrán una calificación al inicio de curso en función de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, así como otra trimestral al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar.

Los indicadores de logro serán calificados en una escala de 1 a 10 en función de los siguientes criterios:

- 1 ó 2: El alumno muestra muy graves o graves carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el indicador de logro.
- 3 ó 4: El alumno muestra numerosas o ciertas carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el indicador de logro.
- 5 ó 6: El alumno, a pesar de mostrar alguna carencia, desempeña una parte o gran parte de lo propuesto en el indicador de logro.
- 7 u 8: El alumno desempeña lo propuesto en el indicador de logro de forma correcta, con algunos o algún aspecto mejorable.
- 9 ó 10: El alumno desempeña lo propuesto en el indicador de logro de forma óptima, mostrando aptitudes y/o actitudes excelentes.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores y criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la siguiente escala de calificación:

2ºEP	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
3ºEP	CL (V. Global)	CO	CE	EO	EE	CRM (V. Global)	CAL	RP
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
4ºEP	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
6ºEP	CCL	CM	CBCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC
	Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB)			Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)				

CCL: Competencia en comunicación lingüística

CMCT: Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología

CD: Competencia digital.

CAA: Competencia en aprender a aprender.

CSYC: Competencia social y cívica.

SIEP: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

CEC: Conciencia y expresiones culturales.

CL: Competencia lingüística.

CO: Comprensión oral. CE: Comprensión escrita. EO: Expresión oral.

EE: Expresión escrita.

CRM: Competencia de razonamiento matemático.

CAL: Cálculo.

RP: Resolución de problemas.

CM: Competencia matemática.

CBCT: Competencias básicas en ciencia y tecnología.

Cuando el alumnado no supere el área se elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Éste servirá de base para el curso siguiente en el que además se reflejarán las medidas que se adopten. Fruto del trabajo llevado a cabo durante el curso académico, al finalizar el mismo se reflejará la calificación de la recuperación en el apartado de calificación extraordinaria.

Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas. Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.



Participación de las familias en la evaluación.

Según el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, la participación de las familias en la evaluación se concreta en que:

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. Así, cada trimestre, los tutores y tutoras deberá al menos, citar una vez a tutoría a la familia cada alumno de su grupo correspondiente. En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.



Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia siempre que las posibilidades materiales del Centro lo permitan.

Las evaluaciones externas

La reforma promovida por la LOMCE pivota sobre unos principios, entre los que destaca las evaluaciones externas de fin de etapa. Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE. De hecho, una de las competencias del Director/a es colaborar en las evaluaciones externas.

a) Evaluación individualizada de tercer curso.

La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en el Anexo I de la Instrucción 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/2021.

La Administración educativa andaluza facilitará al profesorado del Centro modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas.

Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos: Iniciado, Medio y Avanzado, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

b) Evaluación individualizada de sexto curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, el Centro realizará una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.



El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

c) Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria.

La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

El Centro emitirá un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III de la orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de E. Primaria en Andalucía.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.



En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

Las sesiones de evaluación. Actas.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y final.

Las actas de evaluación inicial recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos en esta evaluación.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado que presenta dificultades.
- Información al alumnado y sus familias.

Las actas de la primera, segunda y evaluación final recogerán los siguientes aspectos:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de la evaluación.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.
Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos.
- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas y competencias.
- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas.
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado que presenta dificultades.



- Información al alumnado y sus familias.

Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

5.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.



El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente, los cuales se contemplan en el Plan de Atención a la Diversidad presente en este Proyecto Educativo.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oír los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y

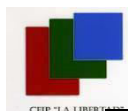


teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL

CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL

- 1.** Conoce su cuerpo, las partes y elementos que lo componen, y se ha iniciado en el conocimiento de algunas nociones básicas de anatomía: huesos, articulaciones, órganos internos...
- 2.** Se desenvuelve con autonomía progresiva e iniciativa personal en los diferentes ámbitos de la vida.
- 3.** Continúa adquiriendo hábitos y actitudes relacionados con la higiene, la alimentación, el descanso, el vestido y la seguridad personal.
- 4.** Desarrolla estrategias para proteger su salud y la de los que están a su alrededor.
- 5.** Progresa en la coordinación motriz y postural, en la percepción sensorial, en las habilidades manipulativas, en la coordinación visual y desarrolla sus estructuras fonadoras.
- 6.** Posee una imagen ajustada y positiva de sí mismo/a y desarrolla sentimientos de autoestima y autonomía personal.
- 7.** Controla cada vez con mayor precisión gestos, posturas y movimientos.
- 8.** Ayuda y colabora en las actividades, rutinas escolares y en el mantenimiento de la limpieza y orden del entorno.
- 9.** Desarrolla hábitos y actitudes sociales para la convivencia y el trabajo en equipo, como el respeto, la negociación, el diálogo....
- 10.** Acepta las características de los demás y respeta algunas señas de identidad de otros pueblos y culturas presentes en su medio y acepta la diversidad como una realidad enriquecedora.
- 11.** Identifica, expresa, comunica y empieza a controlar sentimientos, preferencias y emociones, respetando también los de los demás.
- 12.** Utiliza estrategias para satisfacer sus necesidades fisiológicas, afectivas y de relación.
- 13.** Muestra interés hacia las actividades escolares y actúa con responsabilidad y atención.



14. Adquiere mayor confianza e iniciativa en la resolución de los pequeños problemas de la vida cotidiana.
15. Utiliza el diálogo para resolver los problemas que se le plantean en su vida cotidiana.
16. Describe las sensaciones que percibe por medio de los sentidos.
17. Afianza las nociones básicas de orientación en el tiempo y en el espacio.
18. Manifiesta satisfacción por los logros que alcanza.
19. Participa en los juegos colectivos respetando las reglas establecidas.
20. Conoce la temporalidad de las rutinas cotidianas.
21. Conoce la importancia que tiene para la salud y el bienestar personal el ejercicio físico y del deporte.

CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

1. Conoce los cambios climatológicos, atmosféricos, naturales-vegetales, en la alimentación, en el vestido y en el medio producidos en las diferentes estaciones.
2. Conoce las características de la casa, de la escuela, de la familia y del vecindario, y respeta y se adapta a las normas establecidas en cada contexto.
3. Diferencia los transportes públicos de los privados, respetando las normas básicas de seguridad vial. Conoce algunos medios de transporte de otros pueblos del mundo.
4. Identifica y conoce algunos elementos y objetos de su entorno familiar, natural y social.
5. Comparte sus juguetes y los materiales de clase y participa activamente en los juegos que requieren compañía.
6. Muestra afán por aprender.
7. Desarrolla actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en la conservación del medio ambiente: consumo racional, ahorro energético y de agua, reciclaje, reutilización.
8. Valora la importancia que tienen para la sociedad algunos servicios comunitarios. Conoce diferentes establecimientos de consumo de su entorno y



- de otros pueblos del mundo y los productos que se pueden adquirir en ellos.
9. Conoce el ciclo vital de algunas plantas.
 10. Conoce las características, el ciclo vital, los medios físicos y la alimentación de algunos animales domésticos y salvajes y de hábitats particulares.
 11. Diferencia los seres vivos de la materia inerte y valora la importancia y la utilidad que tienen para la vida.
 12. Conoce algunos aspectos del Universo. Conoce la influencia que tienen los inventos y los avances tecnológicos sobre el medio ambiente y la calidad de vida. Conoce algunos medios de comunicación e información: la televisión, prensa, Internet, teléfono...
 13. Identifica diferentes tipos de paisajes y lugares del mundo.
 14. Discrimina diferentes tipos de alimentos y conoce algunos de otros países. Adquiere de algunas nociones básicas de Geografía y de Historia.
 15. Muestra actitudes de amistad, respeto y aprecio, y valora la importancia de la vida en grupo. Avanza en el conocimiento de nuevas profesiones. Identifica algunos objetos y recursos tecnológicos utilizados en las actividades cotidianas: ordenador, TV, DVD, cámara fotográfica, pizarra digital, reproductores de imagen y sonido, juegos digitales interactivos... Participa en manifestaciones festivas y culturales de su localidad disfrutando de ellas. Conoce y respeta algunas manifestaciones culturales de otros pueblos y culturas del mundo.
 16. Clasifica y ordena objetos y elementos atendiendo a diferentes criterios. Se orienta y sitúa en el espacio y en el tiempo. Participa y comprende los experimentos sencillos realizados en clase y disfruta con ellos. Diferencia las principales formas geométricas. Utiliza el lenguaje matemático para agrupar, clasificar, ordenar y cuantificar. Identifica los cardinales y ordinales del 1 al 10 y realiza sus grafías. Cuenta hasta 10.
 17. Realiza series sencillas atendiendo a diferentes criterios. Conoce algunos signos matemáticos. Utiliza adecuadamente los cuantificadores
 18. Discrimina algunas propiedades de los objetos: sonido, color, forma, tamaño, textura, situación, medida...
 19. Se ha iniciado en las operaciones aritméticas: suma y resta.
 20. Compone y descompone números.
 21. Conoce el anterior y el posterior de un número dado.

LENGUAJE: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

1. Utiliza el lenguaje oral para comunicarse con los demás.
2. Comprende los mensajes e intenciones de sus compañeros y compañeras y de los adultos expresados en diferentes lenguajes.
3. Se expresa con un léxico, una pronunciación, una estructuración gramatical y una entonación adecuados a la edad.
4. Expresa sus emociones, deseos, necesidades y preferencias a través de diferentes lenguajes, eligiendo el que mejor se adapta a cada situación.
5. Lee e interpreta imágenes, etiquetas y pictogramas, y se ha iniciado en la lectura comprensiva de palabras y textos sencillos.
6. Progresa en la adquisición de la lectoescritura.
7. Construye oralmente frases cada vez más complejas y mejor estructuradas.
8. Realiza correctamente las actividades de comprensión verbal y lectora.
9. Utiliza las normas socialmente establecidas para saludar, para agradecer, para despedirse y para solicitar.
10. Utiliza el adjetivo, los determinantes, el diminutivo, algunos tiempos verbales... en el lenguaje oral. Maneja adecuadamente los libros de la biblioteca.
11. Utiliza la biblioteca con respeto y cuidado.
12. Conoce las partes de un libro e identifica a sus personajes.
13. Reproduce, memoriza y recrea textos sencillos de cuentos clásicos, de pequeños teatros y de poemas de la literatura infantil.
14. Presta atención en la audición y comprende los cuentos leídos en clase. Participa en juegos sonoros reproduciendo grupos de sonidos con significado, palabras o textos orales breves lengua extranjera.
15. Amplía el vocabulario en lengua extranjera y lo utiliza en las actividades cotidianas.
16. Se ha iniciado en la exploración y utilización de instrumentos y soportes de la lengua escrita. Realiza todos los trazos correctamente.
17. Asocia palabras atendiendo al sonido y separa las sílabas que contienen.
Participa activamente en diálogos y en situaciones de transmisión oral. Escucha, pregunta y pide explicaciones y aclaraciones. Utiliza diferentes técnicas plásticas para producir materiales decorativos. Aplica hábitos de higiene y rutinas en el uso del material de las actividades plásticas. Utiliza expresiones corporales asociadas al ritmo, la melodía y las letras de las canciones. Discrimina sonidos y ruidos de la vida diaria relacionados con los contenidos trabajados. Participa en canciones y bailes. Conoce escritores, artistas y compositores clásicos y sus obras. Participa en las actividades de psicomotricidad y en las dramatizaciones realizadas en clase. Presenta un equilibrio corporal adecuado en ejercicios



dirigidos y espontáneos. Comprende los mensajes emitidos por algunos instrumentos tecnológicos y comprende la importancia del uso moderado.

18. Aprovecha la información que facilitan las nuevas tecnologías y aprende con ellas.

MÍNIMOS EXIGIDOS EN PRIMARIA PARA CADA CICLO EN LAS ÁREAS DE LENGUA, MATEMÁTICAS E INGLÉS.

CICLO/ÁREA	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS
PRIMER CICLO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende mensajes e instrucciones orales básicas. 2. Utiliza el lenguaje oral para preguntar, comprender y responder. 3. Redacta pequeños textos cuidando las normas gramaticales y ortográficas más sencillas, así como la presentación. 4. Lee textos con la articulación, el ritmo, la fluidez adecuada. 5. Comprende el sentido global de los textos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lee y escribe números naturales hasta el 999. 2. Realiza correctamente sumas y restas. 3. Resuelve problemas sencillos del entorno cotidiano con una operación básica de cálculo. 4. Conoce y usa los conceptos: meses del año, horas, días de la semana, etc. 5. Reconoce las formas planas más elementales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expresión oral de vocabulario básico. 2. Comprensión de textos orales sencillos. 3. Reconocer el significado de palabras y oraciones sencillas. 4. Reproducir canciones y poesías con el ritmo y entonación adecuadas.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capta el sentido 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lee y escribe 	



<p>SEGUNDO CICLO</p>	<p>global, las ideas principales e información relevante en mensajes orales cotidianos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Dice de forma clara sus vivencias, sentimientos o ideas. Comunica sin error mensajes de otra persona.3. Amplía su vocabulario cotidiano.4. Lee con fluidez, entona preguntas y exclamaciones y se para en los puntos y en las comas.5. Entiende las frases, localiza información, identifica los protagonistas, hechos, sus relaciones...y saca conclusiones de lo leído.6. Tiene la letra legible.7. Escribe con sintaxis correcta, hace resúmenes e historias sencillas.8. Conoce y aplica las reglas básicas de ortografía.9. Reconoce el nombre propio y común, los sinónimos y	<p>números naturales hasta el millón.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Resuelve las operaciones de la suma y resta con llevadas, multiplicación y división.3. Elige bien las unidades de medida y expresa con ellas los resultados de forma oral y escrita.4. Conoce y distingue los distintos tipos de billetes y monedas de euro y céntimo, su manejo y equivalencia entre ellos.5. Identifica y traza figuras y cuerpos geométricos y los reconoce en objetos cotidianos.6. Elige los datos necesarios en la resolución de problemas matemáticos.7. Elige las operaciones adecuadas para la resolución de problemas matemáticos.	<ol style="list-style-type: none">1. Participar en conversaciones orales sencillas sobre temas conocidos.2. Captar el sentido global en textos orales3. Leer textos sencillos sobre temas conocidos.4. Escribir frases y textos cortos.5. Utilizar la lengua extranjera con el ritmo, acentuación y entonación adecuados.6. Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación con otras personas.7. Identificar algunos aspectos de la vida cotidiana de los países donde se habla la lengua extranjera.
-----------------------------	---	--	--



	<p>antónimos, tiempos verbales (pasado, presente y futuro) adjetivos, artículos...</p> <p>10. Buscar en el diccionario</p>		
<p>TERCER CICLO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende y diferencia distintos tipos de textos. Busca información y extrae conclusiones. 2. Entiende, distingue e interioriza las ideas principales de un texto 3. Hace descripciones orales de personas, lugares, etc. Cercanos a su entorno. 4. Lee de forma fluida y adecuada al texto, respetando los signos de puntuación. 5. Conoce y aplica las reglas básicas de la ortografía. 6. Identifica y distingue en un texto los elementos morfológicos básicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lee y escribe números de hasta nueve cifras. 2. Sabe resolver adecuadamente las operaciones aritméticas (Suma, resta, multiplicación y divisiones de una, dos o más cifras). 3. Opera correctamente con números decimales. 4. Conoce y utiliza las principales unidades de longitud, capacidad, masa y superficie y la relación entre ellas. 5. Resuelve problemas sencillos relacionados con el entorno cotidiano, aplicando las cuatro operaciones básicas (suma, resta, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender oraciones breves y sencillas. 2. Escribir palabras y oraciones sencillas relacionadas con el vocabulario tratado en clase. 3. Hacer uso del lenguaje verbal y no verbal para comunicar mensajes concretos. 4. Comprender información general de textos orales y sencillos.

	<p>(sustantivos y sus clases, adjetivos, verbos, determinantes, demostrativos, posesivos y la concordancia.</p> <p>7. Distinguir las partes básicas de una oración (sujeto y predicado)</p> <p>8. Adquiere un vocabulario más específico.</p>	<p>multiplicación y división).</p>	
--	---	------------------------------------	--

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL AULA ESPECÍFICA

<p>(AULA ESPECÍFICA)</p>
<p>Los Criterios de Promoción del Aula Específica vienen determinados por:</p> <p>1.- El cumplimiento de los criterios de evaluación y/o por la consecución de los objetivos y las competencias.</p> <p>2.- La Edad. El alumno podrá permanecer 2 años más, uno con carácter ordinario y otro con carácter extraordinario dadas sus n.e.a.e.</p>

Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor.

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor prevalecerá

en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.

Procedimiento para oír a los tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión sobre la promoción.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro precedente, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, los padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por desacuerdo en la decisión de promoción, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor/a del alumno/a.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
5. Se trasladará el informe elaborado al Jefe/a de Estudios.
6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
7. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.
9. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

11. No cabe recurso de alzada contra la decisión final tomada.

Documentos oficiales de evaluación, traslado y fin de Etapa.

La Orden de 4 de noviembre de 2015 sobre evaluación en Educación Primaria en Andalucía, establece de acuerdo con el artículo 15.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo que los documentos oficiales de evaluación del centro son:

- El expediente académico.
- Las actas de evaluación.
- Los documentos de evaluación final de Etapa.
- El historial académico.
- En sus caso, el informe personal por traslado.

Los documentos básicos a fin de garantizar la movilidad del alumnado son el historial académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado.

Artículo 18. Expediente académico del alumnado.

1. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o la alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave en cada ciclo, las decisiones sobre la promoción y permanencia y las fechas en las que se adoptaron, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las fechas en las que se han producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores, según el modelo que se incluye como Anexo I.

2. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a la Secretaría del Centro.

Artículo 19. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de educación Primaria y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final y la decisión sobre la promoción o la permanencia un año más en el curso. La información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o

alumna únicamente se detallará en las actas de los cursos segundo, cuarto y sexto, correspondientes al final de cada ciclo. En las actas de los cursos tercero y sexto se incluirán, además, los resultados de las evaluaciones individualizadas.

2. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación extraordinaria.

3. En las actas de evaluación de sexto curso de educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

4. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Artículo 20. Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación Primaria.

1. La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de educación Primaria a las que se refieren los artículos 12 y 13 de esta Orden, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

2. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del real decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 21. Historial académico del alumnado.

1. El historial académico de educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.

2. En el historial académico de educación Primaria se recogerán los datos identificativos del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave al finalizar cada ciclo, los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

3. El historial académico de educación Primaria se extenderá en impreso oficial, se firmará por el secretario o secretaria del centro, llevará el visto bueno del director o la directora del centro.

4. La custodia del historial académico corresponde a la Secretaría del centro.

Artículo 22. Documentos e informe personal por traslado entre centros docentes de educación Primaria.

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el intercambio de información sobre el alumnado que se traslade de centro docente sin finalizar la etapa de educación Primaria, el centro docente de origen emitirá un informe personal por traslado en el que se recogerán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas y las observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o la alumna.

2. El informe personal por traslado del alumno o la alumna será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría en el centro de origen, llevará el visto bueno del director o la directora del mismo.

3. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro.

4. Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

6. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS.

MARCO LEGAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.g del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

En conformidad con el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011, el compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo. En todo caso esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas no superadas tras la primera o segunda evaluación.

PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DESTINADA LA MEDIDA:

- Tal como indica la normativa vigente, el alumnado susceptible de que sus familias suscriban un compromiso educativo, será aquel que haya suspendido tres o más áreas de enseñanza tras la primera y segunda evaluación.
- Aquellos alumnos y alumnas que, sin cumplir la condición anterior, se estimen merecedores de la medida considerando que pueden aprovecharla en beneficio de su rendimiento escolar.

OBJETIVOS DEL COMPROMISO EDUCATIVO:

Los objetivos que pretendemos conseguir al suscribir un compromiso educativo con las familias pueden estar, según cada caso concreto, entre los siguientes:

1. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
2. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno o alumna.
3. Mejorar los resultados escolares del alumno o alumna.
4. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno o alumna.
5. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno o alumna en el cumplimiento de las tareas escolares.
6. Otros que se determinen y se consideren adecuados y necesarios.

CONTENIDOS DEL COMPROMISO EDUCATIVO:

Los compromisos educativos adquiridos por las familias con el centro se articularán de acuerdo a los siguientes contenidos:

1. Asistencia diaria y puntual del alumno/a a clase.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases del día.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el centro.
4. Colaboración con el centro en la modificación de conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción del centro que tiene el alumno o alumna.

PASOS A SEGUIR:

El compromiso educativo podrá suscribirse a petición del tutor o tutora o por la familia del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no haya superado 3 o más áreas de enseñanza después la primera o segunda evaluación, el tutor propondrá a la familia la firma del compromiso educativo.

Podrá suscribirse un compromiso también, en cualquier momento que se considere oportuno.

Para ello, el tutor o tutora citará a la familia a una reunión de tutoría en la que se establecerán los términos de dicho compromiso. En la reunión podrá estar presente cualquier miembro del equipo docente del alumno o alumna con el fin de explicar los compromisos incluidos en el documento y que hagan referencia a su materia.

Antes de la reunión el tutor o tutora deberá haber recabado la información pertinente entre los miembros del equipo docente al que informará de la existencia del compromiso educativo tras la firma de la familia, proporcionándole una copia del mismo.

El tutor o tutora proporcionará una copia del compromiso adquirido a la familia del alumno o alumna.

La duración del compromiso podrá ser variable, dependiendo de cada caso y de los logros conseguidos.

En el documento deberá establecerse la fecha para su revisión, que será acordada entre el tutor o tutora y la familia del alumno o alumna.

Además quedará constancia por escrito de la posibilidad de modificarlo en el caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no alcancen el resultado deseado.

El tutor hará llegar, a través de la Jefatura de Estudios, al Equipo Directivo una copia del compromiso educativo. La Secretaria será la responsable de adjuntarla al expediente del alumno o alumna y el Director de presentarlo al Consejo Escolar.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

La fecha para la revisión del compromiso educativo se establece en el propio documento. Para ello el tutor o tutora organizará una reunión de tutoría con la familia del alumno o alumna, en la que se valorará el progreso en la consecución de los objetivos establecidos. Previa a la reunión el tutor realizará una valoración de los logros con el equipo docente.

El tutor o tutora hará llegar al equipo docente y al Equipo Directivo una copia de la valoración realizada y de las modificaciones llevadas a cabo en el compromiso educativo, en el caso de que las hubiera.

El Equipo Directivo hará una valoración en el mes de junio de los compromisos suscritos con las familias, elaborando un informe que se incluirá en la memoria final de curso y que presentará al Consejo Escolar.

COMPROMISO EDUCATIVO

1 DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:	
Alumno/a: _____ Grupo: _____	
2 PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO:	
D/Dña. _____, representante legal del alumno/a citado en el apartado 1.	D/Dña. _____, en calidad de tutor/a del alumno/a citado en el apartado 1.
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de la familia y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: (rodear con un círculo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno o alumna. 2. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno o alumna. 3. Mejorar los resultados escolares del alumno/a. 4. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. 5. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. 6. Otros: _____ 	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: (rodear con un círculo).</p> <p>Por parte de de los responsables legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. 2. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. 3. Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. 4. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. 5. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a del alumno/a. 6. Otros: _____ <p>Por parte del centro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el control diario y dar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. 2. Realizar las entrevistas entre los representantes legales y el tutor/a con la periodicidad establecida. 3. Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. 4. Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. 5. Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. 6. Otros: _____ 	
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20 _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor/a del alumno/a:
Fdo:	Fdo:

Vº Bº del director del centro

Fdo:

COMPROMISO EDUCATIVO

PROGRESO EDUACTIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:		
	Fdo:			Fdo:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En Campohermoso, a _____ de _____ de _____						
FIRMA: de los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: del tutor/a del alumno/a:			
Fdo:			Fdo:			

Vº Bº: El director del centro:

Fdo:

7. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Fines y Objetivos.

- A. Responder a problemas concretos detectados en el Centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.
- B. Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del Centro.
- C. Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación aislada de los individuos, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.
- D. Realizar procesos de reflexión sobre la práctica proporcionando “tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación”.
- E. Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo.
- F. Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.
- G. Establecer un proceso definido para el diseño de las actividades de formación, en el que todos los sectores y órganos de coordinación y decisión tomen parte del mismo, contando con el papel de los apoyos externos en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.

Proceso para el diseño anual de la formación del profesorado y su evaluación.

El proceso a seguir para el diseño anual de la formación del profesorado se define en las siguientes etapas:

- a) El equipo de evaluación realiza un análisis y diagnóstico de necesidades del Centro en el mes de septiembre a través del documento Estudio para el Plan de Mejora.
- b) Las conclusiones de tal estudio son derivadas al equipo directivo del Centro, el cual elabora un borrador de Plan de Mejora donde se explicitan priorizadas las actuaciones a desarrollar en el curso escolar con vistas a la mejora de resultados escolares, organización, funcionamiento... En tales actuaciones se inserta la formación del profesorado necesaria como elemento imprescindible para llevarlas a cabo, definiendo tiempos de aplicación, recursos necesarios, encargados de su implementación, etc.
- c) El equipo directivo remite tal borrador de Plan de Mejora al ETCP, el cual realiza aquellas aportaciones que considere pertinentes y/o propuestas de modificación/eliminación.

d) El equipo directivo, oído el análisis del ETCP, elabora un Plan de Mejora definitivo el cual pasa a ser integrado en la Programación General Anual y presentado al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar para su información.

e) En el Plan General de Reuniones, se insertarán referencias que obliguen a la evaluación del estado de desarrollo de la Formación del Profesorado por parte de los distintos órganos de coordinación del Centro.

g) A final de curso, el equipo de evaluación, a través de la Memoria de Autoevaluación, será el encargado de realizar una evaluación final.

8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Organización del horario de Primaria:

De acuerdo con la instrucción 8/2020 de 15 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/2021:

1. El horario lectivo para el desarrollo del currículo de Educación Primaria será de veinticinco horas semanales para cada curso de la etapa, incluyéndose en este cómputo, dos horas y media destinadas a recreo y los tiempos dedicados a la acción tutorial. El modelo de horario lectivo establecido en la presente Instrucción para impartir cada área se organiza en horas semanales, con objeto de facilitar la toma de decisiones para configurar las sesiones horarias durante el curso escolar 2020/2021

Para ello se ha tenido en consideración:

a) Duración de las sesiones horarias.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

- Artículo 3.1 apartado b): "Dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los apartados anteriores, las Administraciones educativas podrán: 4.º Fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales, y 5.º Fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica".
- Artículo 8.5: "El horario lectivo mínimo correspondiente a las asignaturas del bloque de asignaturas troncales, computado de forma global para toda la Educación Primaria, no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada Administración educativa como general para dicha etapa. En este cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario que se puedan establecer sobre el horario general".

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Artículo 11.1: "Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes áreas establecidas en el artículo 10, respetando en todo caso el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, y a lo que, a tales efectos, establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación".

Conforme a ello, y hasta la publicación de la nueva Orden que establezca la ordenación de los diferentes elementos del currículo en Andalucía, el horario lectivo para los centros que impartan Educación Primaria adoptará la configuración siguiente:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria se establecerá en sesiones de horas semanales (sesiones de 60 minutos).
2. El horario semanal asignado a cada una de las áreas es el establecido con carácter general según se recoge en la presente Instrucción.
3. Los centros docentes, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario lectivo de cada una de las áreas. Las sesiones lectivas para cada área serán de una hora; excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración, bien de media hora (0.5h/30 minutos) o cuarenta y cinco minutos (0.75h/45 minutos).

b) Incremento horario de las áreas del bloque de asignaturas troncales de carácter instrumental.

<p>Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 8.5: "El horario lectivo mínimo correspondiente a las asignaturas del bloque de asignaturas troncales, computado de forma global para toda la Educación Primaria, no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada Administración educativa como general para dicha etapa. En este cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario que se puedan establecer sobre el horario general". <p>Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 2 apartado f): "La acción educativa en la Educación Primaria prestará especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental".• Artículo 10.6: "Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros saberes, recibirán consideración en el horario del centro".

Esta Instrucción presta una especial atención a la ampliación de las áreas de carácter instrumental, Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera, contemplando el incremento de las mismas.

c) Apertura del horario de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específica (E.F.), que permita que el alumnado desarrolle destrezas básicas, potenciando aspectos clave como el debate/oralidad, mejorando habilidades de cálculo, desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo habilidades y destrezas de razonamiento matemático (robótica), incidiendo en la comunicación oral en lengua extranjera y desarrollando hábitos de vida saludable y deporte.

- Durante el curso 2017/2018 se llevó a cabo un estudio pormenorizado de la situación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fruto del mismo surge el documento "Repensar la Primaria", del cual se pueden extraer las siguientes conclusiones:
 - Su objetivo se centraba en conocer la opinión de los profesionales de la enseñanza en diversos ámbitos. El cuestionario estaba compuesto por 42 preguntas distribuidas en 12 apartados.
 - Dio como resultado la participación de un total de 1650 centros públicos de los 2113 a los que les fue remitido el cuestionario, cifra que en términos relativos representa el 78% del total.
 - Prioridad y Porcentaje de respuestas que consideran que hay que aumentar el peso curricular de las áreas:
 - En primer lugar: Lengua castellana y literatura: 81.27% Centros públicos/76.4% Centros concertados.
 - Segunda posición: Matemáticas: 77.45% Centros públicos/69.0% Centros concertados.
 - Tercera posición: Inglés (Primera lengua extranjera): 68.12% Centros públicos/60.1% Centros concertados.
 - Cuarta posición: Educación física: 37.88% Centros públicos/37.3% Centros concertados.
 - Porcentaje de respuestas que están bastante o muy de acuerdo con las siguientes medidas sobre el horario:
 - Dedicación de módulos horarios suficientes para las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas: 81.90% Centros públicos/85.6% Centros concertados.
 - Dotación de mayor carga horaria a Lengua castellana y literatura y Matemáticas: 74.77% Centros públicos/70.3% Centros concertados.
 - Sesiones lectivas de 60 minutos de duración con carácter general: 68.30% Centros públicos/64.7% Centros concertados.
 - Dotación de mayor carga horaria a Inglés (Primera lengua extranjera): 55.05% Centros públicos/52.8% Centros concertados.
 - Distribución de las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas en sesiones de 90 minutos (dos de 45 minutos seguidas en el horario): 46.76% Centros públicos/39.6% Centros concertados.
 - Dotación horaria fija e incrementada para las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas y flexible para las demás: 43.11% Centros públicos/51.3% Centros concertados.
 - Dotación de mayor carga horaria a Educación física: 36.26% Centros públicos/37.2% Centros concertados.

Teniendo en consideración tanto la normativa en vigor para la etapa de Educación Primaria, como los resultados del cuestionario "Repensar la Primaria", las recomendaciones de esta Dirección General son las de incluir en las áreas de carácter Instrumental y en el área de Educación física, destrezas básicas para la preparación del alumnado a la sociedad del siglo XXI, favoreciendo así su desarrollo integral:

- Lengua castellana y literatura, potenciando aspectos claves como el Debate y la Oratoria.
- Matemáticas, en busca de mejorar las habilidades de cálculo, resolución de problemas y razonamiento matemático (Robótica).
- Primera lengua extranjera, en aras de incidir en la Comunicación oral.
- Educación Física, en pos de desarrollar Hábitos de vida saludable y deporte.

d) Oferta de algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

- “El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas”.
- Artículo 8.4: “Además, los alumnos y alumnas podrán cursar una o varias áreas más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, que podrán ser áreas del bloque de asignaturas específicas no cursadas, áreas de profundización o refuerzo de las áreas troncales, u otras áreas a determinar”. El mismo artículo establece “Entre las áreas a determinar, las Administraciones educativas y en su caso los centros podrán ofrecer, entre otras, asignaturas relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal y las lenguas de signos”.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Artículo 9.3: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica de Educación, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, agrupamientos del alumnado, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se puedan imponer aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa”.
- Artículo 10.1: “En la Etapa de la Educación Primaria las áreas se agruparán en tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica”.
- Artículo 10.7: “Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar. En el caso de las áreas a determinar, los centros docentes deberán presentar solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca mediante Orden”.

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica (como por ejemplo ampliación de Segunda lengua extranjera), siempre que sea impartida con los recursos propios del centro y esté aprobada en su Proyecto Educativo

La distribución horaria cada una de las áreas de enseñanza, establecidas en el centro, teniendo en cuenta la instrucción anterior y el horario lectivo establecido en el apartado e) de las mismas, para cada uno de los niveles de primaria, quedan repartidas de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN HORARIA PRIMER CICLO

ÁREA/ CURSO	1º	2º
	HORAS	HORAS
LENGUA	6	6
MATEMÁTICAS	5	5
C. NATURALEZA	2,5	2,5
C. SOCIALES	1,5	1,5
INGLÉS	3	3
E. FÍSICA	2	2
RELIGIÓN/VAL. S	1	1
ARTÍSTICA	1.5	1.5
RECREO	2.5	2.5

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEGUNDO CICLO

ÁREA/ CURSO	3º	4º
	HORAS	HORAS
LENGUA	6	6
MATEMÁTICAS	4	4
C. NATURALEZA	2,5	1,5
C. SOCIALES	1,5	1,5
INGLÉS	3	3
FRANCÉS	1	1
E. FÍSICA	2	2
RELIGIÓN/VAL. S	1	2
ARTÍSTICA	1.5	1.5
RECREO	2.5	2.5

DISTRIBUCIÓN HORARIA TERCER CICLO

ÁREA/ CURSO	5º	6º
	HORAS	HORAS
LENGUA	5	5
MATEMÁTICAS	4	4
C. NATURALEZA	1,5	1,5
C. SOCIALES	1,5	1,5
INGLÉS	3	3
FRANCÉS	1	1
E. FÍSICA	2	2
RELIGIÓN/VAL. S	2	2
ARTÍSTICA	1.5	1.5
CIUDADANÍA	1	-
C. DIGITAL	-	1
RECREO	2.5	2.5

*ARTÍSTICA: 1 hora Música, 30min. Plástica

Dentro del área de Educación Física, de 4ª a 6ª de Educación Primaria, 0.5 horas estarán destinadas al fomento de hábitos de vida saludable del horario semanal de la materia.

La hora de adicional de autonomía de los centros será destinada al área de Lengua Castellana y Literatura, con el fin de realizar actividades de refuerzo y profundización de la materia.

Además se establece un horario semanal para uso y disfrute de la Biblioteca de Centro, en el que cada curso dispone de una hora a la semana, potenciando así el Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares.

El horario lectivo semanal del alumnado podrá ser revisado y en su caso modificado en cualquier momento del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

f) Programa de refuerzo del área de Lengua castellana y literatura para cursar en lugar de Segunda lengua extranjera.

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda lengua extranjera, refuerzo del área de Lengua castellana y literatura. Dicho refuerzo deberá ser considerado como un programa que buscará el seguimiento y el aprendizaje de los elementos más relevantes del currículo del área de Lengua castellana y literatura. El programa no contemplará una calificación final, ni constará en las actas de evaluación, ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento", en las casillas referidas a las áreas de este apartado y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Para la inclusión del alumnado en el presente programa, el equipo docente, como conclusión del análisis tanto de los resultados de la evaluación final como de la información recabada desde el inicio del curso escolar, y a propuesta del equipo de orientación del centro con el asesoramiento del orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, recogerá en el acta de la sesión de evaluación inicial la decisión sobre el alumnado receptor del programa de refuerzo.

Organización del horario En Educación Infantil.

Teniendo en cuenta que el niño rinde más al principio de la jornada, hemos considerado conveniente poner en este periodo de tiempo actividades en su mayoría referidas al lenguaje oral y escrito así como la expresión matemática. Los primeros 15 minutos de la mañana los dedicaremos a Identidad y Autonomía Personal, incidiendo diariamente en

la adquisición de hábitos de orden, colaboración, respeto, saludo, atención, coeducación...

El módulo referido al lenguaje es más amplio porque consideramos que los niños están en pleno desarrollo del lenguaje, el cual es atendido a través de multitud de actividades de expresión oral y escrita: vocabulario, diálogos, poesías, adivinanzas, cuentos, grafomotricidad, etc.

El hecho de programar actividades del ámbito de autonomía e identidad personal, a la entrada del recreo tiene la finalidad de crear y afianzar hábitos de higiene, orden y limpieza.

Para el último módulo horario, de 12:00 horas a 14:00 horas, hemos visto oportuno realizar actividades de las áreas Medio Físico y Social, motivadoras y lúdicas, así como las de expresión plástica, musical, corporal, etc.

Reparto de los módulos de libre disposición.

Las horas de libre disposición del profesorado podrán estar destinadas a:

- Impartir un área educativa en otro grupo que sea tutoría de un maestro o maestra que comparta especialidad y tutoría (Música, Inglés y Educación Física). Se intentará que sean maestros o maestras que pertenezcan al mismo ciclo y si es posible del mismo nivel educativo, entendiéndose además, que sea la persona más adecuada para el desempeño de tal función.
- Refuerzo educativo, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Se intentará también que sea en el mismo ciclo al que pertenece el maestro o maestra, si las circunstancias lo permiten.
- Suplir las horas que los miembros del Equipo Directivo, coordinadores de ciclo y coordinadores de proyectos educativos, destinan a desempeñar tales funciones.
- Desempeñar las funciones correspondientes a la coordinación de ciclos y coordinación de proyectos educativos.
- Desempeñar funciones correspondientes a la función directiva.
- Cubrir las ausencias del personal docente del centro.

Distribución de las Áreas de enseñanza en la jornada lectiva según sus características.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Lengua Castellana y Literatura: se intentará colocar en los primeros tramos horarios de la jornada escolar, para que el aprovechamiento del tiempo y la atención del alumnado sean máximos, siempre que el horario de las especialidades y la distribución de las horas de refuerzo educativo lo permitan. Además se tratará de que aparezca esta materia todos los días en el horario semanal del alumnado, favoreciendo, de esta forma, la lectura diaria en clase.
- Matemáticas: aparecerá al menos tres días en el horario semanal del alumnado y se colocará antes del recreo dentro de la jornada escolar, siempre que el horario de las especialidades y la distribución de las horas de refuerzo educativo lo permitan.
- Lengua Extranjera Inglés: su ubicación en el horario dependerá de la disponibilidad de los maestros y maestras especialistas en la materia. En el primer ciclo de primaria se impartirán dos módulos a la semana y en segundo y tercer ciclo de primaria, 3 módulos semanales.
- Ciencias Naturales y Ciencias Sociales: Se intentará que aparezca todos los días de la semana en el horario, sobre todo en el primer ciclo de primaria y su ubicación dentro de la jornada escolar podrá ser variable, preferentemente después del recreo.
- Educación Física: Se evitará colocar esta materia en el tramo horario correspondiente al primer recreo de Educación Infantil (de 11:00 a 11:15 horas), para que puedan disponer de la pista para jugar. Se impartirán 2 módulos a la semana en cada uno de los cursos de primaria, se intentará que haya, al menos, un día de separación entre ambas.
- Religión y Moral Católica: dependerá del horario del especialista.
- Religión Islámica: dependerá del horario del especialista.
- Educación Artística: Se podrá distribuir a lo largo del horario semanal de forma variable, intentando utilizar para ello los últimos módulos de la jornada o las que limitan con el recreo. La enseñanza de Música dependerá del horario de la especialista.
- Educación para la Ciudadanía: se imparte en 5º de primaria y su ubicación dentro el horario semanal dependerá del resto de materias del curso.
- Cultura y práctica digital se impartirá en 6º de primaria y su ubicación dentro el horario semanal dependerá del resto de materias del curso.
- Valores cívicos y sociales: su horario será el mismo que el de las enseñanzas de religión.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

El decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, propició la apertura de los centros educativos fuera de la jornada lectiva para atender las necesidades de conciliación familiar y laboral de los progenitores que así lo

demandaban, articulando distintos servicios complementarios de la enseñanza.

Por otra parte, el decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y jornada escolar en los centros docentes no universitarios, establece en el artículo 13 la posibilidad de que dichos centros puedan ampliar su horario de modo que estén abiertos todos los días de la semana y todos los meses del año excepto agosto, ofreciendo además los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Con ello se persigue que los centros docentes, más allá del horario lectivo, sean capaces de ofrecer al alumnado y a sus familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

En este sentido, la orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación del horario estableció el marco normativo de ordenación de estos servicios, regulando el procedimiento de admisión, gestión, seguimiento, financiación y participación en el coste de los servicios complementarios.

Así pues, de acuerdo con todo lo anterior y teniendo en cuenta la orden de 31 de julio de 2012, por la que se modifica la orden de 3 de agosto de 2010, la oferta de actividades para el tiempo extraescolar en nuestro centro es la siguiente:

- Plan de Apoyo a las Familias:
 1. Aula Matinal.
 2. Comedor Escolar.
 3. Actividades Extraescolares:
 - Inglés.
 - Animación a la Lectura.
- Programa “Escuelas Deportivas”.
- Pla de Acompanyament Escolar y PALI.

PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS:

El Plan de Apoyo a las familias cuenta con un coordinador, en nuestro caso el director del centro, que se ocupa de la gestión y seguimiento del mismo.

AULA MATINAL:

Esta actividad se desarrolla en el horario comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas, de lunes a viernes, (artículo 13.1 del Decreto 301/2009, de 14 de julio), desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo de cada curso escolar.

Objetivos:

- Ofertar una escuela abierta a la comunidad escolar.
- Adaptar el horario de la escuela al de aquellas familias que por motivos laborales o familiares requieran de este servicio.
- Desarrollar una autonomía progresiva en los alumnos y alumnas que disfrutan de este servicio, en lo relacionado a hábitos de higiene y alimentación.
- Establecer relaciones afectivas satisfactorias entre el propio alumnado y entre los alumnos y alumnas y los monitores y monitoras.
- Desarrollar la creatividad de los alumnos y alumnas a través de actividades lúdicas: pintura, música, manualidades, vídeos, etc.

Actividades:

La actividad del Aula Matinal no será reglada (artículo 13.1 del Decreto 301/2009, de 14 de julio). Estará encaminada fundamentalmente hacia la educación para la salud, educación en valores, actividades lúdicas y artísticas: pintura, juegos de mesa, música, desayuno saludable, actitud postural adecuada en la silla ante la mesa, alimentos sanos, así como actividades relacionadas con la celebración de efemérides: Día de la Paz, Andalucía, Constitución, etc.

Instalaciones:

Las actividades del Aula Matinal se desarrollan en la Biblioteca de centro, dotada con los elementos necesarios para su desarrollo.

Participantes:

Conforme al artículo 6.1 de la orden de 3 de agosto de 2010, el acceso a este servicio podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio en tiempo y forma adecuados, es decir al echar la matrícula del alumno o alumna.

La solicitud de baja en el Aula Matinal, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

El número de participantes que pueden hacer uso del Aula Matinal en nuestro centro viene dado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y es 90 alumnos y alumnas.

De acuerdo con la orden de 31 de julio de 2012, que modifica el artículo 23 de la orden de 3 de agosto de 2010, referente a la adquisición y pérdida de la condición de usuario, el alumnado admitido en el Aula matinal deberá estar al corriente del pago de todos los recibos del curso anterior (en caso de que fuera usuario del Aula Matinal).

El alumno o alumna causará baja en el Aula Matinal, cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos de la misma o cuando no se utilice el servicio durante cinco

días consecutivos sin causa justificada, previa comunicación del director del centro a los representantes legales del alumno o alumna.

Recursos personales y materiales:

- **Recursos personales:** 3 monitores/as con la titulación adecuada, conforme al artículo 7 de la orden de 3 de agosto de 2010.

- **Recursos materiales:**
 1. Material: todo el necesario para el desarrollo de las actividades del Aula.
 2. Equipamiento: contamos con la dotación siguiente:
 - 1 frigorífico.
 - 1 microondas.
 - 1 armario de gavetas.
 - 1 armario de audiovisuales con televisión, reproductor de dvd y un equipo de sonido de alta fidelidad.

COMEDOR ESCOLAR:

De acuerdo con la orden de 31 de julio de 2012, que modifica el artículo 8 de la orden de 3 de agosto de 2010, el comedor escolar de nuestro centro funciona de lunes a viernes, de 14:00 a 16:00 horas, desde el 1 de octubre hasta el 22 de junio de cada curso escolar.

Se trata de un comedor escolar de gestión propia con personal de la Junta de Andalucía y funciona con un único turno de 70 comensales, aunque tiene una capacidad.

Objetivos:

- .Desarrollar en nuestros alumnos y alumnas hábitos de alimentación saludables.
- Hacer que nuestros alumnos y alumnas se habitúen a una diversidad en el menú y a una disciplina durante el almuerzo que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y demás valores en los que se sustenta la convivencia.
- Desarrollar en nuestros alumnos y alumnas hábitos tales como el uso adecuado de los cubiertos, el gusto por la comida y el reconocimiento de la gastronomía andaluza.
- Ofrecer a nuestros alumnos y alumnas una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el niño necesita, completando de esta manera la alimentación que recibe en casa.
- Contribuir a la integración de las familias a sus obligaciones laborales y sociales.
- Educar de forma indirecta a la familia de nuestros alumnos y alumnas, a través de los hábitos adquiridos en el comedor escolar.

Actividades:

Las actividades de comedor se realizan en diferentes momentos:

1. Primer momento: higiene personal previa al almuerzo, que se lleva a cabo en los aseos del gimnasio del centro.
2. Segundo momento: almuerzo.
3. Tercer momento: higiene buco-dental, que se lleva a cabo en los aseos del gimnasio.
4. Cuarto momento: actividades lúdicas: incluyendo juegos de mesa, juegos didácticos, juegos al aire libre, lectura, sesiones de vídeo y descanso, respetando el proceso de digestión.

Instalaciones:

Para el desarrollo de todas las actividades del comedor escolar se utilizan diversos espacios. Por un lado, la higiene personal y buco-dental se hace en los aseos del gimnasio que se encuentra junto al comedor, instalación en la que los alumnos y alumnas dejan sus mochilas.

El almuerzo se lleva a cabo en el comedor del centro y las actividades lúdicas se realizan en el patio, el gimnasio y las aulas del centro.

Participantes:

Conforme al artículo 8.3 de la orden de 3 de agosto de 2010, el acceso a este servicio podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio en tiempo y forma adecuados, es decir al echar la matrícula del alumno o alumna.

La solicitud de baja en el Comedor Escolar, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

El número de comensales que pueden hacer uso del Comedor Escolar en nuestro centro viene dado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y es de 70 alumnos y alumnas.

De acuerdo con la orden de 31 de julio de 2012, que modifica el artículo 23 de la orden de 3 de agosto de 2010, referente a la adquisición y pérdida de la condición de usuario, el alumnado admitido en el Comedor Escolar deberá estar al corriente del pago de todos los recibos del curso anterior (en caso de que fuera usuario del comedor).

El alumno o alumna causará baja en el Comedor Escolar, cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos de la misma o cuando no se utilice el servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada, previa comunicación del director del centro a los representantes legales del alumno o alumna.

Recursos personales y materiales:

- **Recursos personales:** 1 cocinera, 2 ayudantes de cocina, 4 horas de monitores/as diarias, contratados a través de una empresa de servicios y 1 monitora de educación especial que actúa como una colaboradora más.
- **Recursos materiales:**
 1. Material: menaje de cocina, productos de higiene personal, juegos de mesa, vídeos, material deportivo, etc.
 2. Equipamiento: cocina y comedor propios del centro.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la orden de 3 de agosto de 2010, haciendo referencia al artículo 13.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, las actividades extraescolares de los centros docentes públicos podrán desarrollarse en horario de 16:00 a 18:00 horas, todos los días de la semana excepto los viernes.

Según el apartado 14.2 de la orden citada, se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El centro ofertará, al menos dos actividades extraescolares distintas al día, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo global de cada actividad extraescolar será de dos horas semanales (apartado 14.3 de la orden de 3 de agosto de 2010).

Las actividades extraescolares tienen carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso forman parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas del currículo (apartado 14.4 de la orden de 3 de agosto de 2010).

Objetivos:

Aumentar la oferta educativa de nuestro centro dando respuesta a la demanda de las familias.

- Contribuir a que nuestros alumnos y alumnas aprendan a aprovechar el tiempo libre.
- Contribuir a la formación integral de nuestros alumnos y alumnas.
- Ofrecer al alumnado una formación complementaria en lengua extranjera, en nuestro caso inglés, que ayude a reforzar los conocimientos adquiridos.
- Ayudar al alumnado en la realización de las tareas escolares que deben realizar fuera del horario lectivo.
- Potenciar el estudio y la formación como medio de autonomía e independencia personal.
- Ayudar a las familias a conciliar las obligaciones laborales y familiares.

Actividades:

- Tareas escolares que los alumnos y alumnas deben hacer fuera del horario lectivo.
- Actividades de lengua extranjera inglés: orales, escritas, audio, etc.

Instalaciones:

Las actividades extraescolares se desarrollan en las aulas de nuestro centro.

Participantes:

Conforme al artículo 14.5 de la orden de 3 de agosto de 2010, el acceso a este servicio deberá solicitarse por meses completos, en tiempo y forma adecuados, es decir al echar la matrícula del alumno o alumna.

La solicitud de baja en las actividades extraescolares, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.

El número mínimo de participantes que se necesita para que se pueda realizar cada actividad escolar en nuestro centro viene dado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y es de 10 alumnos y alumnas.

De acuerdo con la orden de 31 de julio de 2012, que modifica el artículo 23 de la orden de 3 de agosto de 2010, referente a la adquisición y pérdida de la condición de usuario, el alumnado admitido en las actividades extraescolares deberá estar al corriente del pago de todos los recibos del curso anterior.

El alumno o alumna causará baja en las actividades extraescolares, cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos de la misma o cuando no se utilice el servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada, previa comunicación del director del centro a los representantes legales del alumno o alumna.

Recursos personales y materiales:

- **Recursos personales:** las actividades que desarrollamos en nuestro centro son impartidas por monitores/as con la titulación adecuada, contratados a través de una empresa de servicios.
- **Recursos materiales:**
 1. Material: material fungible y material específico de cada actividad.
 2. Equipamiento: el propio del aula.

PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS”

Como una medida más para desarrollar el artículo 51 de la Ley de Educación en Andalucía en el fomento del deporte en edad escolar, la Consejería de Educación desarrolla el programa Escuelas Deportivas que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva y tiene como finalidad hacer una oferta multideportiva al alumnado de los centros públicos de Andalucía acentuando el carácter socializador y motivacional del deporte en edad escolar, facilitando el acceso a la práctica deportiva a los escolares de primaria, en nuestro caso.

El programa escuelas Deportivas parte de una filosofía eminentemente participativa, donde todo el alumnado tiene la posibilidad de acceder a una práctica físico deportiva de calidad, encaminada a la universalización y homogeneización del deporte escolar en Andalucía y promoviendo estilos de vida activos entre nuestros jóvenes que ayuden a paliar entre otros los problemas de obesidad y sobrepeso de los niños y niñas.

El programa Escuelas Deportivas está enmarcado dentro de los ámbitos de iniciación y promoción recogidos en el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, el cual va dirigido a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal con fines básicamente recreativos y formativos.

Objetivos:

Los objetivos que se pretenden conseguir con el programa son:

- Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador de calidad de vida, educando en hábitos que palien el alto grado de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas.
- Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.
- Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
- Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, permitiéndole desenvolverse correctamente en la sociedad. La práctica de actividad física conllevará la educación en el respeto a los demás, la tolerancia, la igualdad de género, el esfuerzo, la superación, etc.

- Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica de cada deporte.
- Aprender los fundamentos tácticos, técnicos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
- Conseguir que los participantes en el programa desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asumen en la práctica de los juegos deportivos.

Responsable:

Las Escuelas deportivas cuentan con un responsable o coordinador, en este caso el maestro especialista de Educación Física.

El responsable es el eje central sobre el que gira el entramado organizativo y pedagógico del programa.

El coordinador las Escuelas Deportivas informará a todo el alumnado de primaria de la oferta deportiva del programa y entregará el impreso para la autorización paterna o materna.

Además será el encargado de gestionar la actividad a través de SÉNECA, grabando todos los participantes, los grupos, monitores, contrato con la empresa y otros datos asociados requeridos, además de llevar a cabo el seguimiento del programa y elaborar al final del curso una memoria informativa.

Es además el enlace entre la empresa de servicios contratada, el alumnado participante, las familias y el centro.

Participantes:

El programa se oferta a los alumnos y alumnas de 1º a 6º de primaria y es totalmente gratuito para los niños y niñas.

Alumnado dinamizador:

Con la intención de incluir a la comunidad educativa en el diseño y desarrollo del programa, el coordinador designará a un alumno o alumna perteneciente al tercer ciclo de primaria de entre los participantes, para que se encarguen de dinamizar el programa en el centro.

Sus funciones son:

- Colaborar con la persona responsable en la organización y seguimiento de las actividades deportivas que se desarrollen.
- Motivar a los compañeros y compañeras para que participen en las actividades deportivas.

- Mediar entre las necesidades de los participantes y la persona responsable del programa.

Grupos o talleres:

La actividad deportiva del programa se organiza en grupos o talleres, de acuerdo a los intereses del alumnado y a su entorno.

El número de talleres del centro viene dado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de acuerdo con la propuesta del centro teniendo en cuenta el número de participantes y las modalidades deportivas. La Junta de Andalucía nos ha concedido dos talleres, que serán uno de multideporte de 1º a 3º y otro de baloncesto de 4º a 6º de primaria, quedando organizada la actividad de la siguiente manera:

HORA/DÍA	MARTES	JUEVES
16:00-17:00 horas	MULTIDEPORTE	MULTIDEPORTE
17:00-18:00 horas	BALONCESTO	BALONCESTO

Actividades:

La actividad deportiva del programa se desarrolla desde octubre a mayo, ambos meses incluidos.

Fundamentalmente las actividades que se desarrollan en el programa son juegos deportivos y tal como indican las instrucciones del programa, competición interna y externa.

Instalaciones:

Todas las instalaciones deportivas están a disposición del programa, fundamentalmente la pista polideportiva y el gimnasio del centro.

Recursos personales y materiales:

Recursos personales: La actividad deportiva del programa se gestiona a través de un club deportivo, (Club Deportivo Atalayas del Levante), que proporciona a monitores y monitoras con la titulación adecuada para dirigir los talleres deportivos.

Recursos materiales:

1. Material: material deportivo del centro: balones, aros, picas, etc.
2. Equipamiento: todo el equipamiento deportivo del centro está a disposición del programa: canastas, porterías, etc.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y PALI (PLAN DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su capítulo III,

artículo 113, recoge como principio de equidad garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo a todo el alumnado. Entre las medidas de carácter compensatorio que se han venido desarrollando en los centros educativos de Andalucía, se encuentran el programa de Acompañamiento Escolar y el PALI.

El programa de Acompañamiento Escolar es un recurso destinado a compensar necesidades asociadas a la consecución de las competencias básicas relacionadas con la comunicación lingüística y el razonamiento matemático.

Asimismo, el PALI tiene la finalidad de reforzar el aprendizaje de la lengua vehicular en el alumnado que así lo requiera.

Objetivos:

Ambos programas comparten unos objetivos orientados a:

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de educación primaria establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
- Optimizar la transformación social y cultural del centro y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión holística de la educación.
- Contribuir a la mejora de la convivencia, valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales como fuente de aprendizaje y crecimiento personal y social.

Participantes:

se beneficiará de esta medida, prioritariamente, el alumnado que presenta dificultades para alcanzar las competencias básicas y que está escolarizado en el segundo o el tercer ciclo de primaria, ya sea por motivos personales, escolares, familiares, económicos y/o sociales, incorporación tardía al sistema educativo, etc.

El procedimiento para la selección del alumnado participante se hará a través de una comisión de selección constituida por:

- Jefa de Estudios.
- El responsable del programa.
- Los coordinadores de ciclos del centro incluido el equipo de orientación.
- La orientadora de referencia.

La propuesta se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la comisión con la autorización previa de las familias.

El alumnado seleccionado podrá empezar a recibir atención en el programa en cualquier momento del curso escolar, previa valoración por parte de la comisión.

Preferentemente el alumnado seleccionado para el programa de Acompañamiento Escolar pertenecerá al primer nivel de su ciclo.

Responsable:

La persona responsable de la gestión y organización del programa será la persona titular de la Jefatura de Estudios.

Las funciones del responsable son las establecidas en el apartado 8.2 de las instrucciones dee9 de octubre de 2012, en relación con el programa de Acompañamiento Escolar y el PALI.

Actividades:

En el caso del Acompañamiento Escolar, tras la evaluación inicial del alumnado, se elabora una programación de actividades con sus objetivos, competencias básicas, y actividades tipo.

Los contenidos a trabajar son: comprensión lectora, expresión oral o escrita, cálculo, resolución de problemas, planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de estudio, mejora de la lectura, motivación, uso de las tecnologías de la información y comunicación, coeducación, convivencia, actividades motivadoras y funcionales, etc.

En el caso del PALI, las actividades van dirigidas principalmente a la potenciación del aprendizaje del español como lengua vehicular en el alumnado.

Modalidad:

De acuerdo con el apartado 11.1 de las instrucciones e 9 de octubre de 2012, nuestro centro se acoge a la modalidad A y B, según la cual, el desarrollo del programa se realiza por el profesorado del centro y/o mentores.

En el caso de los maestros y maestras de religión, pueden participar en el programa pero desde la modalidad A, como mentores.

Grupos:

Para dar una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado, cada profesional trabajará con un grupo de 5 a 10 alumnos y alumnas.

El programa se desarrolla desde octubre a mayo, ambos meses incluidos.

Los grupos se organizan en dos sesiones semanales de dos horas cada una (martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas), sin perjuicio del horario no lectivo del centro.

Instalaciones:

Se utilizan las aulas del centro.

Recursos personales y materiales:

- **Recursos personales:** los miembros de la comisión de selección, el responsable del programa y los acompañantes que se hacen cargo de cada grupo.
- **Recursos materiales:**
 1. Material: material fungible y material específico de cada actividad.
 2. Equipamiento: el propio del aula.

9. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

De acuerdo con el Decreto 328/2010 de 13 de julio, artículo 21, apartado n), por el que se establece que los centros educativos recogerán en sus proyectos educativos los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, se establecen los siguientes criterios:

Asignación de enseñanzas.

Se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestro/a en el Centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la Consejería de Educación.

No obstante, en función de las necesidades organizativas del Centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestro/a con destino en el Centro.

Asignación de grupos.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el Centro entregará a la Jefatura de Estudios la hoja de registro del profesorado, con los datos profesionales, académicos y experiencia docente. En este documento se reflejarán las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar así como los intereses y expectativas.

Continuidad en el ciclo: Aquellos/as maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de educación primaria o del segundo ciclo de educación infantil, permanecerán en el mismo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.

Designación de grupos.

Se tendrá en cuenta:

1. **Idoneidad:** La asignación de los grupos de alumnos/as y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos del Centro. **La antigüedad en el Centro no será motivo de asignación de un determinado grupo.** Para impartir docencia en el tercer ciclo

de primaria se tendrá en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la red.

2. **Eficacia organizativa:** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo sean tutores/as. Se intentará que impartan clase en el segundo o tercer ciclo de primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de primaria o segundo ciclo de educación infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
3. **Otras enseñanzas:** La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que le puedan corresponder, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de la aplicación.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y se aplicarán durante la primera semana de septiembre de cada curso escolar.

10. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Criterios generales.

Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que le correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

- Realizar programaciones útiles. No convertirlas en meros trámites administrativos sino en instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de calidad.
- Serán resultado de un trabajo en grupo. Las programaciones deben contar con las distintas aportaciones de los maestros y maestras que van a desarrollarlas.
- Tener presente en su realización que el CEIP "La Libertad" es un centro de compensatoria y que se deberá dar respuesta a las diferentes necesidades del alumnado. A este respecto :
 - Seleccionar los aprendizajes verdaderamente relevantes e imprescindibles para los niños y niñas.
 - Priorizar la lectura, la expresión oral y el razonamiento lógico-matemático. En definitiva las competencias lingüísticas y matemáticas.
 - Potenciar el aprendizaje cooperativo y el trabajo de las competencias clave.
- Relacionar las diferentes áreas y programas que se llevan a cabo en el centro (educación para la paz, escuela 2.0) mediante una secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las áreas.
- Por su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos las áreas de Matemáticas, Lengua y literatura, y Lengua Extranjera recibirán una especial consideración en el horario del centro.
- Se trabajará programando Unidades Didácticas Integradas que abarquen varias

áreas:

- Dentro de las UDIs tendrá un fuerte peso el trabajo por tareas.
- Las actividades y ejercicios se programarán desde un enfoque competencial.
- Partiremos de los criterios de evaluación y más concretamente de los indicadores de evaluación que deberán ser integrados en las diferentes UDIs.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Estructura y elementos de las propuestas pedagógicas.

Las Propuestas Pedagógicas habrán de respetar los las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes. Estas Propuestas Pedagógicas incluirán como mínimo:

- La concreción del currículo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil para el Centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificándolas situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con la metodología a aplicar.

Estructura y elementos de la programación didáctica.

Las programaciones didácticas tendrán los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Distribución de objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada ciclo
3. La forma en la que se incorporan los contenidos de carácter transversal.
4. Contribución de las Áreas a la adquisición de las competencias básicas.
5. Metodología didáctica.
6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
7. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
8. Medidas de atención a la diversidad.
9. Los materiales y recursos didácticos.
10. Actividades complementarias y extraescolares.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan

11. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Los Planes y Proyectos desarrollados en el centro se recogen en el **ANEXO V**

En nuestro centro se desarrollan una serie de planes y programas que constituyen la columna vertebral de nuestra actividad educativa, dando sentido y enriqueciendo a nuestro Proyecto Educativo y son los siguientes:

- **PLAN DE FAMILIAS**
- **PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS”**
- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y PLAN DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES (PALI)**
- **PLAN DE LECTURAS Y BIBLIOTECAS ESCOLARES**
- **PROYECTO “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”**
- **PROYECTO DE COMPENSATORIA**
- **PLAN DE LECTURA**
- **PROYECTO T.I.C.**
- **PLAN DE IGUALDAD DE GÉNEO EN EDUCACIÓN.**

12. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO:

De acuerdo con el Decreto 328/2010 de 13 de julio, el Proyecto Educativo, debe recoger los planes estratégicos que se desarrollan en nuestro centro. Son los siguientes:

- Plan Escuela TIC 2.0.
- Plan de apertura de centros docentes.
- Plan de Compensación educativa.
- Escuelas deportivas.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de Lectura y Biblioteca.

Según la orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos y la orden de 20 de agosto de 2010, artículo 13, apartado g, las horas lectivas dedicadas al desempeño de tales funciones son, teniendo en cuenta las necesidades del centro, las siguientes:

- Plan Escuela TIC 2.0.: 3 horas semanales para centros de 18 a 26 unidades.
- Plan de apertura de centros: 5 horas semanales para centros de 18 o más unidades.
- Plan de Lectura y Bibliotecas: 1 hora a la semana, debido a la necesidad de tiempo que plantea la organización y funcionamiento de la biblioteca. En nuestro centro, el horario destinado al cuidado y vigilancia de los recreos se utiliza para llevar a cabo las funciones de coordinación, con un total de 2,5 horas semanales.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres: de acuerdo con la orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación, artículo 3, punto 4, el profesorado nombrado en los colegios de educación infantil y primaria para coordinar el plan, utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, para llevar a cabo sus funciones de coordinación, por lo que quedará liberado de esta tarea.
- Programa Escuela Espacio de Paz: En nuestro centro, el horario destinado al cuidado y vigilancia de los recreos se utiliza para llevar a cabo las funciones de coordinación, con un total de 2,5 horas semanales
- Los demás planes y proyectos no disponen de un tiempo de dedicación dentro del horario lectivo semanal, ya que se pueden gestionar en horario de tarde (los lunes). En los momentos concretos que surja la necesidad de utilizar un tiempo

dentro del horario lectivo, el coordinador o coordinadora lo solicitará con tiempo, al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios.

13. AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

13.1. Equipo de Autoevaluación y organización del proceso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía establece el artículo 130 que:

El centro realizará anualmente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza aprendizaje y de los resultados académicos de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria que, incluirá asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Director del centro.

En cada centro se creará un **Equipo de Evaluación**, que estará integrado al menos por:

- El Equipo Directivo
- Un representante del sector maestros/as.
- Un representante del sector padres y madres.
- Un representante del personal de Administración y Servicios.

Conforme a lo establecido por el Decreto 328/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros, en su artículo 26 y la orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros, así como el horario del centro, del alumnado y el profesorado (artículo 6):

- Se tomarán como referencia para la citada autoevaluación unos indicadores que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el ETCP y a los que se refiere el artículo 88 o) del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

- Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al ETCP la medición de los indicadores establecidos.

- El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará la Dirección del centro, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá al menos:

1. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

2. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
 - El Equipo de Evaluación será quién realice la citada memoria de autoevaluación.
 - Los plazos para la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la aportación del Claustro de Profesorado, serán fijados por la Dirección del centro y finalizarán en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece en su artículo 21 (evaluación final de Educación Primaria), que las administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, hayan establecido. En su artículo 120 dice que las administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos que no alcancen los niveles adecuados.

Criterios para la elección de los miembros del Equipo de Evaluación.

De los miembros que componen el Equipo de Evaluación, algunos son de carácter fijo como el Equipo Directivo y el representante del personal de Administración y Servicios (un único representante en Consejo Escolar), pero para la elección del representante del profesorado y del representante de los padres y madres hay varias opciones, por lo que es necesario establecer unos criterios para su selección, por ello, **para el sector padres y madres los criterios serán:**

1. Miembro del Consejo Escolar perteneciente al sector padres y madres.
2. Perteneciente al AMPA del colegio.
3. Preferentemente presidente o miembro de la Junta Directiva del AMPA.
4. Presentarse voluntario.

Igualmente para la elección del representante del **sector profesorado, los criterios serán:**

1. Miembro del Consejo Escolar perteneciente al sector profesorado.
2. Funcionario con destino definitivo en el centro.
3. Coordinador de Proyectos del centro.
4. Presentarse voluntario.

Organización del proceso de autoevaluación.

La normativa establece que la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente a los docentes.

Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y les confiere competencias a tal efecto.

A continuación se detallan las funciones que la norma confiere a cada uno de estos órganos y equipos de trabajo:

- **Equipo de Evaluación:** elaboración de la memoria de autoevaluación.
- **ETCP,** sus funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora son:

1. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
2. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
3. Elevar al Claustro del Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos para evaluar el Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
4. Colaborar con la AGAEVE en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
5. Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora, como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.
6. La medición de los indicadores establecidos.

- **Equipos de Ciclo**, funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación:

1. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
2. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

13.2. Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora.

Memoria de Autoevaluación.

El proceso de autoevaluación y mejora debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y debe incluir una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Atendiendo a lo establecido en la normativa, la Memoria de Autoevaluación, será el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar (ello permite obtener una perspectiva histórica sobre dificultades y logros, reflexiones, acciones y decisiones que ha ido tomando cada centro), debiendo contener:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. Se considerarán tanto los indicadores diseñados o vinculados a las propuestas de mejora como aquellos otros que el centro ha establecido y que no están relacionados con propuestas de mejora concretas.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La medición de los indicadores relacionados con las propuestas debe permitir explicitar el grado de consecución de las mismas de cara a:

- En caso positivo, aquellas propuestas que se hayan implementado y se hayan valorado como conseguidas, deberán ser consideradas de cara a la actualización o modificación del Plan de Centro, con el objetivo de institucionalizar la mejora, o sea,

reflejar en dicho documento aquellas acciones que se ha comprobado que han dado resultado.

- En caso de no consecución, total o en proceso, el centro deberá considerarlas de cara a su posible inclusión en el Plan de mejora del curso siguiente.

No podemos olvidar que el objetivo último de este proceso es mejorar los logros escolares contribuyendo a la eficacia de la organización escolar en su conjunto, las metodologías docentes y las actividades de aprendizaje del alumnado.

Plan de Mejora.

La LOMCE introduce la posibilidad de que las administraciones educativas puedan establecer planes específicos de mejora para los centros educativos en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones externas. También establece la posibilidad de que los equipos docentes promuevan planes de mejora en función de los resultados obtenidos en dichas evaluaciones individualizadas.

El Desarrollo que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía hace de la LOMCE para Educación Primaria, además de lo establecido con carácter general, relaciona el Plan de Mejora con los procesos de evaluación interna desarrollados en los centros, tal como se puede leer en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía: “Los indicadores de evaluación utilizados tanto en los procesos de evaluación interna de los centros como en la evaluaciones externas que se desarrollan por la Administración educativa de Andalucía, han de considerarse factores de rendimiento junto a otros de proceso, y, lo más importante, factores de equidad que aporten equilibrio al Sistema Educativo (...) los planes de mejora de los centros que se derivan de los datos de estas evaluaciones han de contemplar prioritariamente las acciones específicas que mejoren los índices de equidad que aparezcan en los resultados de la evaluación”.

Por tanto, la normativa andaluza, además de la perspectiva reflejada en la LOMCE, refuerza la perspectiva que contempla los planes de mejora como herramientas de planificación de las medidas que el centro se plantea como consecuencia de los procesos de evaluación interna y los resultados obtenidos en pruebas externas. Ello hace necesario introducir, de manera coherente con la norma, los planes de mejora como una consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en los centros educativos.

Un plan de mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento.

Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores

de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.

- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportados por los indicadores de la AGAEVE.
- Informes del Servicio provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada, permitiendo determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe ir y qué hacer.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases:

- Planificación.
- Desarrollo o ejecución.
- Control o evaluación.
- Repercusión en el Plan de Centro.

En cada de estas fases es conveniente que queden definidos el agente o agentes responsables y su temporalización y los indicadores de calidad que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

El centro podrá diseñar y grabar el Plan de Mejora desde que se confirma la memoria de autoevaluación hasta el 15 de noviembre.

Superada la fecha del 15 de noviembre, el centro, desde la consideración de un proceso continuo, puede considerar incorporar nuevas propuestas de mejora o nuevos indicadores de calidad no vinculados con ninguna propuesta hasta el 31 de mayo. Para ello tendrá que contactar con el inspector de referencia.

Grabación de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora en la aplicación informática Séneca.

Memoria de autoevaluación.

En el módulo del sistema de información séneca permanecerá abierta la posibilidad de grabar la memoria de Autoevaluación hasta el 31 de agosto.

Una vez terminada de grabar la memoria de autoevaluación, el Director del centro podrá generar el documento correspondiente, que deberá firmar digitalmente para confirmar la aprobación de la misma. Con este paso finaliza el proceso de grabación de la memoria de autoevaluación. En todo caso, este paso deberá realizarse antes del 31 de agosto, ya que si no, quedará bloqueada.

En tal caso, el centro deberá ponerse en contacto con el inspector de referencia para abrir un periodo de grabación y firma del documento.

Plan de Mejora.

El centro podrá diseñar y grabar el Plan de Mejora desde que se confirma la Memoria de Autoevaluación hasta el 15 de noviembre.



Superada la fecha del 15 de noviembre, el centro, desde la consideración de un proceso continuo, puede considerar incorporar nuevas propuestas de mejora o nuevos indicadores de calidad no vinculados con ninguna propuesta hasta el 31 de mayo. Para ello tendrá que contactar con el inspector/a de referencia.

- 14. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ANEXO VI)**
- 15. PLAN DE APOYOS Y REFUERZOS (ANEXO VII)**
- 16. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO VIII)**
- 17. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO IX)**
- 18. PLAN DE LECTURA EFICAZ (ANEXO X)**
- 19. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ANEXO XI)**
- 20. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENCIA TELEMÁTICA (ANEXO XII)**
- 21. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (ANEXO XIII)**

21. LÍNEAS PEDAGÓGICAS PARA FAVORECER EL PROCESO LECTO-ESCRITOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

JUSTIFICACIÓN

“Nuestro cerebro no viene preparado para aprender a leer; la lectura es un invento "reciente" de la humanidad y nuestras conexiones cerebrales han tenido que reestructurarse para hacer frente a esta nueva habilidad. Por ello, aunque comparte estructuras con el lenguaje oral, su desarrollo es totalmente diferente ya que para aprender a hablar si venimos predeterminados biológicamente. Esta es otra razón para no forzar la lectura de una manera demasiado temprana y dedicar los esfuerzos docentes para lo que sí venimos preparados: el lenguaje oral”

Gracia Jiménez Fernández.

(Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada)

Partiendo de esta idea se elabora el presente documento. Un documento orientado a favorecer en todo momento el desarrollo evolutivo en varios aspectos del niño y niña en

edades comprendidas entre los tres y seis años de edad. Edad que abarca nuestro actual sistema educativo en la etapa del segundo ciclo de la educación infantil.

El **Decreto 428/2008, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, nos apunta en su



CAPÍTULO I “se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.” De esta manera damos respuesta a la metodología que vamos a plantear en esta etapa educativa, basándonos en dos aspectos fundamentales: la comunicación y el lenguaje, así como el desarrollo de aspectos psicomotrices necesarios para habilidades en la motricidad fina y gruesa que favorecen el desarrollo cognitivo del niño/a.

Otro aspecto a tener en cuenta es el contexto en el que nos encontramos, nos situamos en una pedanía de Níjar, Campohermoso, con población inmigrante con un nivel del lenguaje oral escaso. El alumnado que llega a infantil 3 años y que normalmente no ha estado escolarizado en la primera etapa de Infantil 0-3 años presenta dificultades con el idioma. Por ello se hace necesario una metodología que favorezca en todo momento el lenguaje oral. Contribuyendo así a unos de los Objetivos que marca esta etapa educativa en su **artículo 4** “Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros”.

Tal y como señalan Silvia Defior (1994) “el lenguaje oral es un sistema de comunicación arbitrario que debe ser aprendido; se transmite culturalmente, de un modo natural, ya que es una actividad lingüística primaria. Ahora bien, la expresión escrita de las lenguas es una actividad lingüística secundaria cuyo aprendizaje requiere la consciencia lingüística de ciertos aspectos de la actividad primaria, es decir, del lenguaje oral (Mattingly, 1972, 1984) y exige una enseñanza sistemática.”

DESTINATARIOS

Las líneas pedagógicas que se desarrollan van dirigidas al alumnado del CEIP La Libertad escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años).

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

En el **ANEXO I** (Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo) de las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, en la etapa de Educación Infantil 2º Ciclo (3-6 años) aparecen cinco aspectos fundamentales para la preparación de la lectura y escritura. Estos cinco aspectos serán los objetivos planteados en el ámbito del lenguaje, comunicación y representación:

1.- Desarrollar la conciencia fonológica. Los niveles de conciencia fonológica por orden de aprendizaje serían los siguientes: conciencia sintáctica, c. léxica, c. silábica y fonémica. Esto es así porque a partir de los 3 años comienzan a ser capaz de objetivar el lenguaje. A partir de los cuatro años pueden hacer juicios sobre sílabas y a los cinco años pueden trabajar sobre unidades más pequeñas.

2.- Desarrollar el principio alfabético.



3.- Desarrollar la fluidez verbal.

4.-Adquirir vocabulario.

5.- Desarrollar la comprensión.

Además del trabajo relacionado con el ámbito del lenguaje propiamente dicho debemos tener en cuenta otros aspectos del desarrollo para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado y que favorecen al anterior. Estos aspectos van orientados a los siguientes ítems:

1.- Desarrollar la psicomotricidad:

- . Conocimiento del esquema corporal.
- . Lateralización.
- . Disociación de movimientos
- . Coordinación de movimientos.

2.- Desarrollar la capacidad perceptivo-visual-auditivo

2.1. Habilidades viso perceptivas: Discriminación visual; Memoria visual; Cierre visual y Constancia de la forma.

2.2. Habilidades visoespaciales: Lateralidad y direccionalidad.

2.3. Integración visomotora

2.4. Integración audiovisual

2.5. Discriminación y reconocimiento de ruidos y sonidos

2.6 Localización auditiva

2.7 Percepción del ritmo

2.8 Reproducir series de sonidos.

Todos estos aspectos/objetivos fundamentales pueden englobarse dentro de los tres ámbitos de la etapa de Infantil: Ámbito del lenguaje, comunicación y representación, Conocimiento del entorno y Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

TEMPORALIZACIÓN

Estas líneas pedagógicas van a comenzar en el curso escolar 2020/2021 y serán evaluables cada año escolar. Dicha evaluación permitirá observar la eficacia de las mismas, las dificultades y las mejoras. Añadiendo si fuera necesario dichas actualizaciones. Quedando registradas en las actas de tránsito de Infantil a primaria, así como en las actas de ETCP.

METODOLOGÍA

Para favorecer el proceso lecto-escritor y desarrollar los aspectos anteriormente citados la metodología propuesta estará basada en la pedagogía Freinet. Esta pedagogía tiene la intención de crear y reforzar hábitos entre el alumnado, que les haga crecer curiosos y críticos ante la vida. En este sentido, el alumnado se convierte en el protagonista de las aulas de infantil, el conocimiento se va construyendo a partir de la experiencia y la experimentación. Una metodología activa, en la que el aprendizaje se construye de



manera experiencial, se aprende para la vida y desde la vida, educando desde la libertad y respetando los ritmos e intereses individuales. Piovani y Pires (2013) resaltan que la experimentación es una técnica natural subordinada a la experiencia, que desarrolla un trabajo basado en la investigación reflexiva para comprender información compleja. Estos principios, van a quedar recogidos dentro de la propuesta freinetiana a través de lo que Freinet denominó métodos naturales. Por su parte, Palate (2016) expone la necesidad de utilizar métodos naturales para estimular el interés dentro de las Ciencias, incluyendo un enfoque pedagógico de construcción en base a la experiencia.

CONTENIDOS

Relacionados con el ámbito del lenguaje:

PARA 3 AÑOS.

Se va a desarrollar la conciencia léxica e inicio de la rima. Es una etapa en la que el bombardeo de palabras nuevas es notable y comienzan a construir frases cada vez más complejas. Trabajaremos la “Conciencia léxica:”, entendida como la capacidad de escuchar, identificar y manipular las palabras que forman una frase.

PARA 4 AÑOS

Trabajaremos, fundamentalmente a nivel silábico, aunque en las primeras sesiones serán un repaso del curso anterior, la “Conciencia silábica” será el eje vertebrador de la programación anual. Es esta conciencia la capacidad de escuchar, identificar, manipular y trabajar con unidades sonoras menores, como son las sílabas.

PARA 5 AÑOS

Llegados a esta etapa, se dará comienzo con el desarrollo y conciencia del fonema: conciencia fonémica y el principio alfabético. Al igual que en el programa de 4 años, se dedicarán las primeras sesiones a repaso de cursos anteriores, con una unidad 0, en la que se recogerán actividades de los niveles inferiores, siendo el tutor/a el encargado/a de seleccionar que aspectos necesitan repasar los alumnos de su aula. Conciencia fonémica: se refiere a la habilidad de escuchar, identificar y manipular los fonemas (las unidades más pequeñas de los sonidos que se combinan para formar palabras.) Principio alfabético: consiste en saber que cada grafema (letra) corresponde a un fonema (sonido) y que cada fonema (sonido) tiene por lo menos un grafema (letra) que lo representa de forma escrita.

Los contenidos relacionados con el desarrollo de la psicomotricidad y la capacidad perceptivo visual son los que se detallan a continuación:

- Orientación en el espacio y en el tiempo.
- Descubrimiento del esquema corporal.
- Conceptos topológicos y espacio-temporales: arriba-abajo, dentro-fuera, delante de -detrás de, delante-detrás, cerca-lejos y derecha-izquierda.
- Aplicación y desarrollo de las habilidades básicas.
- Adquisición de las nociones espaciales y temporales.



- Cooperación con los compañeros y participación en situaciones colectivas de juego con independencia del nivel alcanzado.
- Respeto a las normas y reglas del juego.
- Aceptación de las propias posibilidades y respeto a los demás.

TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS A TRABAJAR

Las líneas metodológicas propias del ámbito del lenguaje, está estructurado por quincenas. El nivel dedicado a infantil de 3 años tendrá su fecha de comienzo en enero. La razón de comenzar en el segundo trimestre en 3 años no es otra, que dejar un periodo para que los niños completen satisfactoriamente su adaptación al centro escolar. Los alumnos de infantil de 4 y 5 años comenzarán el programa en el mes de octubre. En cada una de las quincenas se explican los objetivos a conseguir, y las actividades. Se aconseja que, en cada semana, se dedique al menos tres días para trabajar las actividades que se plantean dentro del programa, de esta forma serian 6 días cada quincena lo que se dedicaría al desarrollo del programa. Consideramos que dedicar menos de 3 días semanales no es sistemático ni efectivo, lo ideal sería dedicar un tiempo cada día. El tiempo dedicado dependerá de la programación de aula de cada maestro/a.

En el desarrollo de cada quincena se va a trabajar dos ámbitos:

- La memoria auditiva.
- Las habilidades metalingüísticas: o Conciencia léxica y rima en 3 años. o Conciencia silábica en 4 años. o Conciencia silábica, fonémica y principio alfabético en 5 años.

Cada uno de ellos consta de uno o varios objetivos y sus correspondientes actividades.

RECURSOS Y ACTIVIDADES

Las actividades, no están meramente enumeradas, sino que viene cada una desarrollada, y detallando que se debe de hacer en cada momento. Algunas actividades se realizan de forma oral, otras están propuestas para realizar con los materiales propios de la clase y para otras se propone un material tipo. En aquellas que se sugiere el uso de un material específico van acompañadas de un “enlace” o “link” que llevan a su descarga.

En la medida de nuestras posibilidades y del tipo de actividad, el material permite trabajar la misma actividad de tres formas:

- Interactiva; para poder usar ordenadores, tablets, o pizarras digitales.
- Impresa; para realizar la actividad en formato ficha.
- Manipulativa; para poder precisamente “manipular el material”. Recomendamos plastificarlo de forma que sea un material más duradero y resistente.

No es necesario realizar para una misma actividad todos los tipos de materiales. Cada maestro/a elegirá la que mejor se adecue a su grupo clase. Así mismo el tutor/a elegirá la secuencia de los fonemas o grupos silábicos que quiera trabajar.



Cada maestro de cada nivel recibirá a principio de curso las líneas metodológicas junto con un dossier con los materiales, recursos y actividades necesarios. El tutor/a de cada grupo junto con su nivel se organizará las quincenas que completen el curso escolar.

Dicho dossier está elabora por el equipo COMUNICARNOS. Maestras de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.